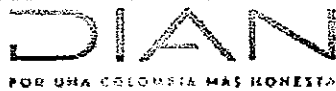


DIAN		Identificación de la unidad documental										FT-AD-2338																			
Proceso: Administrativo y Financiero														Versión 3																	
Año Apertura Unidad Documental				2024				Id. Único																							
Capacidad reservada para la DIAN																															
DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN																															
Fondo Documental		Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN										Cod.		1																	
Subfondo Documental		Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá										Cod.		91																	
Serie		Expedientes Aduaneros										Cod.		26																	
Subserie												Cod.																			
Tipo de componente de la unidad documental								Parte Principal		X		Parte Secundaria																			
DATOS DE FECHAS																															
N.º Folia Inicial		1		N.º Folia Final				Fecha Inicial		2024		8		15		Fecha Final				Año		Mcs		Día		1		de		1	
DATOS ESPECÍFICOS DE IDENTIFICACIÓN																															
Procedimiento																															
Proceso en el SGC		Fiscalización y Liquidación										Cod.		4																	
Nombre Procedimiento		Aprehensión y Definición de Situación Jurídica de la mercancía										Cod.		PR-FL 047																	
Identificación																															
Nombre / Razón Social		C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.																													
Tipo de Identificación		NIT				Número				901.134.335																					
Descripción / Asunto		EXPEDIENTE ADUANERO DSA 2024 2024 2379																													
Identificación																															
Tipo de Actuación		Tributario ☐ Aduanero ☒ Cambiario ☐ Internacional ☐ Otro ☐																													
Nombre del Programa / Actuación Administrativa		FALSO										Cod.		DSA																	
Vigencia		Gravable ☐ Investigación ☐ Calendario ☐ Año				2024		Periodo																							
Depósito en caso de Aprehensión								Ciudad / Municipio				Departamento																			
OTROS		NUMERO																													
CONTROLES DE IDENTIFICACIÓN																															
Sección		DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS										Cod.		267																	
Subsección												Cod.																			
Fecha de vencimiento del expediente		Año		2024		Mes		3		Día		8		No. Expediente		2379															
Piso		Estante		Entrepiso		Caja		Carpeta		Fecha de Traslado		Número de Traslado																			
Sección												Cod.																			
Subsección												Cod.																			
Fecha de vencimiento del expediente		Año				Mes				Día				No. Expediente																	
Piso		Estante		Entrepiso		Caja		Carpeta		Fecha de Traslado		Número de Traslado																			
Sección												Cod.																			
Subsección												Cod.																			
Fecha de vencimiento del expediente		Año				Mes				Día				No. Expediente																	
Piso		Estante		Entrepiso		Caja		Carpeta		Fecha de Traslado		Número de Traslado																			
DATOS EN EL ARCHIVO CENTRAL																															
Número de Bodega				Piso		Estante				Caja				Carpeta																	
Número de transferencia				Fecha de transferencia						Fecha disposición final																					



AUTO DE APERTURA ADUANERO N°

Fecha:

No. 8234
Fecha: 2024-09-06

Código: 134
Proceso: Fiscalización y Liquidación
Subproceso: Control Aduanero
Procedimiento: Decomiso, Determinación de Sanciones Aduaneras, Liquidaciones Oficiales Aduaneras (Revisión, Corrección, Devolución), Declaración de Incumplimiento y Efectividad de Garantías, Devolución de Vehículos Hurtados en Virtud de Convenios Internacionales).

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Número de Expediente: DSA - 2021 - 2024 - 2379 DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES Y MULTAS
Fecha:

Preliminar	N° Acta Aprehenion	N° Acta Hechos	N° Insumo
de	de	de	912024006422 de 5/09/2024

DATOS DEL INTERESADO,OBLIGADO O RESPONSABLE

Número de Identificació : 901134335
Nombre o Razón Social : C I ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.
Dirección RUT o para notificar: CL 140 10 A 48 OF 411. BOGOTÁ
Ciudad o Municipio : BOGOTA
Departamento : BOGOTA

COMPETENCIAS

El suscrito funcionario, en uso de las facultades legales conferidas en la:
DIV FISCALIZACION Y LIQUIDACION ADU de la DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTA

DISPONE

- 1°. Iniciar Investigacion a solicitud del Nivel Central _____, Direccion seccional _____, Usuario _____, otro
cuál _____, a la persona natural _____ o juridica _____ identificada en el encabezado del presente Auto,
por _____ siguiente concepto y razones:
- 2°. Designar al (los) funcionarios (s) 52181794 MONDRAGON JIMENEZ SANDRA LILIANA

CUMPLASE.


Firma funcionario autorizado
Nombre: MARILU PAMPLONA PAMPLONA
Dependencia: GIT de Secretaría de Sanciones y Definición de Situación Jurídica
Funcionario que Proyectó: FRANCO BOTERO FRANCISCO JAVIER 26 12

Marianela Zambrano Acosta

9 1 2024 0 0 6 4 2 2

Asunto: RV: Insumo Atlantic Global
Datos adjuntos: INSUMO ATLANTIC ULTI.doc

De: dsa_bog_fisliq_entrada_insumos <dsa_bog_fisliq_entrada_insumos@dian.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de agosto de 2024 6:20 a. m.
Para: Marianela Zambrano Acosta <mzambranoa@dian.gov.co>
Asunto: Insumo Atlantic Global

Nela,

Por asignar insumo virtual a nombre de la sociedad CI ATLANTIC GLOBAL por la presunta comisión de las infracciones de los numerales 1.2 y 1.6 del artículo 63 del Decreto 920 de 2023.

Por favor tramitar apertura urgente.

t,



Gestor
GERARDO AUGUSTO DIAZ ALDANA
gdiaza1@dian.gov.co
Coordinador Grupo Informal Insumos-Despacho
División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones
y Definición de Situación Jurídica
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Av. Cl. 26 # 92-32 Piso 3 G4-G5 Connecta
www.dian.gov.co

De: Ana Isabel Caicedo Acevedo <acaicedoa@dian.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 5:00 p. m.
Para: dsa_bog_fisliq_entrada_insumos <dsa_bog_fisliq_entrada_insumos@dian.gov.co>
CC: 2024_191201267 <2024_191201267@dian.gov.co>
Asunto: RV: Insumo Atlantic.

Doctor

muy buena tarde

por favor para apertura de insumo

muchas gracias

08-03-2021
08-03-2024
63 / 1.1 y 1.6
DSA 2021-2024-2379



Jefe (A) División Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones
y Definición de Situación Jurídica

Ana Isabel Caicedo Acevedo

acaicedoa@dian.gov.co

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92 - 32 Módulo G5 Piso 4 Centro Empresarial
Connecta

www.dian.gov.co

De: Hernando Cruz Arias <hcruza2@dian.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 8:48 a. m.

Para: Ana Isabel Caicedo Acevedo <acaicedoa@dian.gov.co>

Asunto: RV: Insumo Atlantic.

Buenos días jefe Ana Isabel, una vez obtenido el visto bueno y debidamente numerado envío para su firma y posterior remisión el insumo de Atlantic Global, una vez actualizado respecto de los C.P. Atentamente.

Hernando Cruz Arias

hcruza2@dian.gov.co

Gestor III

División de gestión de Fiscalización

t: 3556924 ext: 934053

D: Av. Calle 26 # 92-32 Piso 3 G4-G5

www.dian.gov.co

De: Gerardo Augusto Diaz Aldana <gdiaza1@dian.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 8:41 a. m.

Para: Hernando Cruz Arias <hcruza2@dian.gov.co>

Cc: Ruth Maritza Leal Valbuena <rlealv@dian.gov.co>

Asunto: RV: Insumo Atlantic.

Don Hernando,

Revisado, todo esta correcto, peor favor enviar la jefe Ana Isabel,

Quedo atento,



Gestor
GERARDO AUGUSTO DIAZ ALDANA
gdiaza1@dian.gov.co
Coordinador Grupo Informal Insumos-Despacho
División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones
y Definición de Situación Jurídica
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Av. Cl. 26 # 92-32 Piso 3 G4-G5 Connecta
www.dian.gov.co

De: Hernando Cruz Arias <hcruza2@dian.gov.co>
Enviado el: jueves, 15 de agosto de 2024 8:26 a. m.
Para: Gerardo Augusto Díaz Aldana <gdiaza1@dian.gov.co>
Asunto: Insumo Atlantic.

Buenos días Gerardo, para su revisión y visto bueno y debidamente numerado envío el insumo de Atlantic para ser remitido a la jefe de División.

Carácter prioritario.

Hernando Cruz Arias

hcruza2@dian.gov.co

Gestor III

División de gestión de Fiscalización

t: 3556924 ext: 934053

D: Av. Calle 26 # 92-32 Piso 3 G4-G5

www.dian.gov.co

 "La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la

Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Oficio No. 1-91-201-267- 0343

Bogotá, D.C., agosto 15 de 2024

OFICIO VIRTUAL

Doctor
GERARDO AUGUSTO DIAZ ALDANA
Coordinador Grupo Informal Insumos
División de Gestión de Fiscalización
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

REF: Presunta infracción a los numerales 1.2 y 1.6 del artículo 63 del Decreto 920 de 2023.

Cordial saludo Dr. Diaz:

En atención a lo señalado por la Subdirección de Gestión de Fiscalización Aduanera mediante oficio 100211170-4398 del 05/09/2023, en el que se remite presuntas irregularidades relacionadas con la calidad de Comercializadoras Internacionales de la C.I. Atlantic Global Trading SAS, beneficiaria del Plan Vallejo, en el sentido de que las mercancías amparadas en ese programa no estén saliendo del País.

Informe al cual se anexan archivos conteniendo la información de los PST de las importaciones y exportaciones, así, como los reportes de C.P. del aplicativo Muisca, de los años 2021 y 2022, adicionalmente se anexa el informe de patrón de comportamiento de la C.I. Atlantic Global Trading SAS.

Del informe de patrón de comportamiento de la sociedad se concluye que: *"Se observa que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. en las exportaciones, presenta vínculos con empresas (clientes) que actúan como compradores domiciliados en Perú y Panamá, no obstante, el destino final de la mercancía es otro país, que corresponde a Ecuador o Venezuela. Esta triangulación, supone el medio para justificar el ingreso de divisas de un país diferente al que realmente fueron entregadas las mercancías"*.

"Teniendo en cuenta la modalidad empleada en las exportaciones de tercerizar un país de compra y un país diferente de entrega de mercancías, se presenta riesgo alto de que la mercancía no haya sido entregada al destinatario final y que se haya generado esta negociación para facilitar el tránsito de dinero desde y hacia Panamá y Perú, lo cual deberá ser objeto de verificación".

Por parte de este despacho se realizó visita de control a la señalada sociedad C.I. Atlantic Global Trading SAS, NIT 901134335-6, ubicada en la calle 140 10 A 48 OF 411 de la ciudad de Bogotá D.C., mediante Auto Comisorio 012710 del 25/09/2023, y acta de hechos 91-2912 del 26/09/2023. En la cual se plasman que "revisadas las operaciones comerciales de la sociedad se solicitó el total de los documentos soporte y registros contables de la trazabilidad de cada una de ellas, para lo cual se dispuso de una carpeta (repositorio) en el SharePoint de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica, de esta dirección Seccional, con acceso al usuario contabilidad@ciatlantic.com para el cargue de la información.

Como resultado del plazo solicitado y concedido en el acta de hechos, se escaló la información de las operaciones realizadas por parte de la sociedad en el periodo solicitado.

Mediante oficio No. 1-91-201-267-0047 de enero 31 de 2024 se solicitó a la Coordinadora Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales, del MINCIT, los informes CP-DEX de los años 2021 a 2023. De esta solicitud se obtuvo respuesta mediante correo electrónico del 22/02/2024 donde se allega los reportes CP-DEX de los años 2021, 2022 y 2023.

De la información obtenida de los reportes de PST, CP del aplicativo Muisca y los informes CP-DEX obtenidos del MINCIT, para el periodo objeto de investigación, se procedió a realizar los respectivos cruces y posterior depuración, para cada uno de los años, donde se pudo establecer que no hay diferencia entre los CP expedidos y los presentados en el informe.

Sin embargo y con el propósito de indagar sobre la real salida de las mercancías del territorio aduanera nacional se procedió a requerir a la subdirección de registro aduanero mediante oficio 1-91-201-268-216 del 08/05/2024, la información que reposa en ese despacho, respecto a las transportadoras internacionales que realizaron las operaciones de exportación según los manifiestos de carga.

Una vez obtenida la información de la subdirección, oficio 100166402 - 2911 del 21 de mayo de 2024, se procedió a requerir por igual, a cada una de las siguientes transportadoras, que figuran como responsables del transporte de las mercancías despachadas por C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S con destino al Ecuador, así; TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA LTDA, TRANSPORTES DE CARGA VM&M S.A. y COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JAMES

JUMBO S.A., para allegar la siguiente información.

"En su calidad de transportador internacional de mercancías de exportación, realizadas durante el año 2021 a la sociedad de comercialización internacional C I ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. NIT. 901134335-6, se hace necesario allegar la siguiente información.

1. Explique la relación comercial que existe entre la (S.C.I. Atlantic Global Trading SAS, TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA LTDA, TRANSPORTES DE CARGA VM&M S.A. y COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JAMES JUMBO).
2. Allegar el correspondiente contrato(s) de transporte suscrito con la señalada sociedad. O de la sociedad de quien recibe el pago de los fletes, por el servicio de transporte de las operaciones abajo relacionadas.
3. Registros contables de las operaciones de transporte realizadas con la S.C.I. Atlantic Global Trading SAS. O de la sociedad de quien recibió el pago.
4. Allegar fotocopia de la factura de cobro de los fletes por el servicio prestado, desde el lugar de entrega de la mercancía, por parte del exportador, hasta el destino final. y los correspondientes documentos soporte de esos pagos.
5. Allegar fotocopia del registro nacional de transporte de carga, expedido por Ministerio de Transporte y resolución de inscripción de los vehículos inscritos y autorizados por la DIAN, para realizar el transito aduanero.



6. Allegar fotocopia debidamente certificada de los documentos de transporte de las operaciones realizados en el año 2021, relacionados en los siguientes cuadros".

Se hizo énfasis a los transportadores que se trataba de operaciones trianguladas, en términos EXW, y la responsabilidad que les asiste desde los lugares de entrega de la mercancía hasta el destino final. Igualmente se indago sobre los representantes legales de esas compañías.

Se enviaron a cada una de las transportadoras la relación de las operaciones en cuadros Excel con la información requerida para cada uno de los años así:

MANIFIESTO CARGA	FECHA MANIFIESTO	DOCUMENTO DE TRASPORTE	IDENTIFICACION MEDIO TRANSP	RAZON SOCIAL DESTINATARIO	PAIS DESTINO FINAL	LUGAR DESTINO FINAL
---------------------	---------------------	---------------------------	--------------------------------	------------------------------	-----------------------	---------------------------

Mediante oficio virtual 1-91-201-267-0253, se requirió a la sociedad TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA LTDA. RUC: 1791327764001 COD ID: 5000051012, al correo electrónico cmirandaalzate@gmail.com, En la dirección radicado de salida 091S2024002113 del 29/05/2024

Con radicado 091E2024010237, Ipiales, junio 18 de 2024, se da respuesta por parte del señor, CRISTIAN ANDRES MIRANDA ALZATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.917.370 de Ipiales, quien manifiesta "Que en la actualidad mi persona ya no tiene ningún vínculo comercial, ni laboral con la empresa de transporte TRANSCOIV CIA LTDA, identificada con código extranjero No. 5000051012 y que mi calidad de Representante Legal con esta empresa termino desde el año 2021, por motivos de que los dueños de la empresa incumplieron con mis honorarios desde meses atrás".

Igualmente señala respecto de los archivos que estos "debe reposar en los archivos propios e internos de la empresa TRANSCOIV CIA LTDA, con domicilio principal en Quito – Ecuador".

Con relación a esta misma empresa y mediante información obtenida de la Dirección seccional de Ipiales, durante los días 18 y 19 de junio de 2024, se adelantó visita aduanera por parte de esa Dirección Seccional, en la Carrera 2 # 16-51 Barrio Bellavista y en la Carrera 1 # 13-15 en la ciudad de Ipiales Nariño, respectivamente, con el fin de ubicar al señor Cristian Andrés Miranda Álzate identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.917.370 en calidad de Representante legal en Colombia de la Empresa TRANSCOIV CIA LTDA. Actuaciones registradas en Actas de Hechos Nos. 1347 de fecha 18 de junio y 1358 del 19 de junio del presente año. Como resultado se obtuvo la no existencia de la dirección. Se procedió a la suspensión del RUT, mediante Auto 001468 del 20/06/2024.

Mediante oficio 1-91-201-267-0254, se formuló requerimiento en los mismos términos, a la sociedad TRANSPORTES DE CARGA VM&M S.A. RUC: 0491515392001, COD ID: 5000051241-0, al correo electrónico tradew1@hotmail.com, radicado de salida 091S2024002114 del 29/05/2024. Como respuesta mediante oficio 091E2024010059 de fecha 17/06/2024, el señor Willington Cuaspa Bilbao con C.I.79609433 en calidad de representante legal, manifiesta que existe una relación netamente comercial con la sociedad S.C.I. Atlantic Global Trading SAS, pero que no existe contrato comercial, que no existen registros contables ya que el código que se obtiene de la DIAN es solo para transporte internacional.

Adicionalmente el día 18 de junio de 2024, se adelantó visita aduanera por parte de la Dirección Seccional de Aduanas de Ipiales, en la dirección Carrera 6 # 00-87 Barrio El Charco en Ipiales Nariño con el objetivo de ubicar al señor Wilinton Antonio Cuaspa Bilbao identificado con cedula de ciudadanía No. 79.609.433-9 en calidad de Representante legal en Colombia de la Empresa TRANSPORTES DE CARGA VM&M S.A. Actuación detallada en Acta de Hechos No. 1348 de fecha 18 de junio de 2024. Como resultado se obtuvo la no existencia de la dirección, se procedió a la suspensión del RUT mediante Auto 001469 del 20/06/2024.

De la respuesta obtenida y del análisis de los documentos aportados se pudo establecer para esta empresa que; el formato de prestación de servicios se encuentra caducado 11/17/2023, en la Carta Porte Internacional por Carretera (CPIC), no se hace alusión al número del manifiesto de carga, ni a la identificación de cada uno de los medios de transporte, todos tienen como destinatario y dirección; AUSBUIL CIA LTDA. BELGICA E9-38 Y SHYRIS, QUITO-ECUADOR RUC:1792534739001, con notificación BODEGA EL ROSAL VIA EXPRESO ORIENTAL KILOMETRO 5 TRAS EL AEROPUERTO, TULCAN – ECUADOR.

Vale resaltar que en los manifiestos de carga solo se hace alusión a un número de matrícula del medio de transporte, en tanto que en la descripción de la mercancía de las declaraciones de exportación DEX, y en la carta porte internacional se hace alusión a cinco unidades de transporte (cinco Camiones); es decir, se manifiesta ante Muisca la salida de un camión, como medio de transporte, pero se amparan cinco camiones en la descripción de la mercancía en el DEX y en la Carta porte Internacional.

Mediante oficios virtuales 1-91-201-267-0259, del 27/05/2024 dirigido a COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JAMES JUMBO S.A. Código ID:5000051194 dirección electrónica comerfvk570@hotmail.com, radicado de salida 091S2024002116 del 29/05/2024, se requirió la misma información, sin obtener respuesta alguna a la fecha, por parte del transportador internacional. Sin embargo, el día 24 de junio del 2024 se adelantó visita aduanera por parte de la Dirección Seccional de Aduanas de Ipiales, en la dirección MZ 25 CL 18 5 70 Barrio Totoral de la ciudad de Ipiales Nariño, con el fin de ubicar al señor Osman Libardo Ceballos Narváez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 87.716.430-4 en calidad de Representante legal en Colombia de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA JAMES JUMBO S.A. Como resultado se obtuvo la no existencia de la dirección. Actuación detallada en Acta de hechos 1395 de fecha 24 de junio y 1412 del 26 de junio de 2024. Se procedió a la suspensión del RUT, mediante Auto 001543 del 27/06/2024.

De la información suministrada por las transportadoras podemos deducir que no existe prueba fehaciente que permita inferir sobre la salida de los vehículos por el paso de frontera, ninguno reconoce haber recibido el pago de los fletes por el transporte desde el lugar de entrega de la mercancía en Colombia hasta destino final en Ecuador, variable fundamental para que una operación en términos EXWOR se convierta en términos FOB, como lo señala el diligenciamiento de la Declaración de exportación DEX, las solicitudes de autorización de embarque nunca fueron presentadas en la jurisdicción donde se encontraba la mercancía objeto de exportación, sino que se presentaron en la Seccional de Aduana de salida.

Como otro elemento de juicio y teniendo en cuenta que las operaciones de exportación realizadas tienen el carácter de ser triangulas, de acuerdo con lo observado en la casilla de descripciones de las declaraciones de exportación, se tiene una Comercializadora Internacional, que vende, una empresa que compra el producto, ubicada en un tercer país, una empresa a la cual se le despacha

el producto ubicado en otro país, y en ocasiones por cuenta y orden de otra empresa ubicada en un tercer país. Así las cosas, se rompe la secuencia de la operación dificultando su trazabilidad, y convirtiéndose este hecho en un indicio insuperable.

Con el propósito de conocer de las empresas a las cuales se despacharon las mercancías por orden del comprador, y teniendo en cuenta las reuniones sostenidas con la dirección seccional de Ipiates, quienes son conocedores de las operaciones realizadas, ante las solicitudes por ellos adelantaron ante el nivel central respecto de los Exhortos solicitados y las respuestas obtenidas se tiene que: Con oficio electrónico 37000201- 0298 del Ipiates, 17 de junio de 2024, Radicado 09112024001640 del 29/05/2024, se recibió de parte de la dirección seccional de Ipiates la información por ellos recibida del SENA sobre las sociedades que fungen como receptoras de las mercancías exportadas hacia Ecuador.

Así las cosas; Mediante oficio 1 37 000 201 – 250 de 8/08/2023 la directora de la Seccional de Ipiates, hace la solicitud de pruebas al exterior a la Republica del Ecuador, con fundamento en Decisión 578 de la Comunidad Andina de Naciones, la cual se encuentra vigente para ambas jurisdicciones y en tal sentido remite a la jefe Oficina de Tributación Internacional Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los formularios correspondientes a las empresas a quienes se les despacharon las mercancías, por orden de los compradores; AUSBUILD CIA LTDA, DISPROALCES S.A., EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A., PACIFIC FRUITS CORPORATION S.A., SOCIEDAD CIVIL EXPORSERVICIOS S.A.

Para las empresas anteriormente señaladas se aplicó y requirió por igual lo siguiente:

"El presente formulario cumplimentado constituye una comunicación confidencial entre las autoridades competentes pertinentes". Dirigido al director general del Servicio de Rentas Internas (SRI)

"La autoridad tributaria tiene indicios de que el contribuyente ecuatoriano antes citado registra como importador, comprando en modalidad de triangulación entre sociedades en el exterior y empresas colombianas, el producto de aceite de soya y sus fracciones incluso refinado, sin realizar la declaración correspondiente al impuesto de renta, IVA en las importaciones y en la reventa, y gravamen arancelario"

La Información requerida a la sociedad antes señalada, se plasma en los siguientes literales.

"A. Certificación de existencia y representación legal de la sociedad (certificado de cámara de comercio, registro público de la República del Ecuador o sus equivalentes) donde conste: (i) el objeto social de la sociedad; ii) información de dirección de la sociedad; iii) situación legal de la sociedad (si se encuentra activa, inactiva, o en proceso de liquidación, entre otros); iv) la identificación de sus fundadores, representantes legales, socios y miembros del consejo fundacional; v) beneficiarios finales (identificación y asignación de capital. En caso de modificaciones de beneficiarios finales, por favor incluirlo dentro de la respuesta); vi) copia del libro de accionistas (en donde se detalle para cada accionista el nombre y/o denominación social, identificación, número de acciones en posesión, porcentaje del total de acciones, valor de las acciones, fecha de adquisición y nacionalidad del accionista, incluyendo si hubo cambios en la mencionada composición durante los años fiscales 2020, 2021 y 2022).

B. Estados financieros de los años fiscales 2020, 2021 y 2022, incluido el detalle de las cuentas por

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta

PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

cobrar, cuentas por pagar e ingresos.

C. Documentación que permita establecer si la sociedad cuenta con la infraestructura y capacidad operativa para desarrollar su objeto social.

D. Documentación o evidencia que permita demostrar la relación o vinculación entre Ausbuild Cia Ltda y las sociedades colombianas a las cuales le compró productos durante los años 2020, 2021 y 2022, incluidas las facturas de compra.

E. Detalle de las cuentas por pagar entre AUSBUILD CIA LTDA y las sociedades colombianas a las cuales le compró productos durante los años 2020, 2021 y 2022.

F. Copia de los extractos bancarios que permitan evidenciar en detalle los movimientos financieros de cada una de las cuentas que AUSBUILD CIA LTDA. tiene en la República de Ecuador, de los años 2020, 2021 y 2022.

G. Certificación por la autoridad competente del ingreso de la mercancía a la Republica del Ecuador, respecto de la información relacionada en el cuadro Excel anexo denominado "Operaciones AUSBUILD CIA LTDA"

Mediante Exhorto con numero de referencia 100202254-0396, se solicitó la información de la sociedad AUSBUILD CIA LTDA, al director General del Servicio de Rentas Internas (SRI), bajo los siguientes parámetros; Registro Único de Contribuyentes en Ecuador: 1792534739001. Dirección: Calle Bélgica E9 – 38 intersección Shyris frente al parque la carolina – Ciudad Quito, República del Ecuador. Representante legal: STAHL SANCHEZ MARILUISA, Cédula de Ciudadanía: 1716981103.

Como respuesta a la anterior solicitud de información, el Servicio de Rentas Internas SRI, proporciona la documentación que ha sido solicitada a terceros como respuesta a la "SOLICITUD INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN No. 1170120231169588 (100202254-0396)".

Cabe señalar que dicha información fue enviada en dos informes un parcial y un final, de los cuales se extrae la información más relevante para cada una de las empresas investigadas.

Dentro de la información requerida, por parte del SRI, al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, solicitando la certificación de ingreso de la mercancía respecto de las operaciones con la sociedad AUSBUILD CIA. LTDA.

El servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mediante oficio SENAE-DPC-2024-0059-OF, "en respuesta al requerimiento de información remitido por esta Administración Tributaria en el cual fue solicitada la certificación de ingreso de la mercadería al país respecto de las operaciones que constan en el detalle provisto por su jurisdicción, ha respondido textualmente lo siguiente":

"Al respecto, tengo a bien indicar que no se encontraron registros de declaraciones aduaneras de importación relacionadas a los documentos de carga descritos en el archivo proporcionado en CD"

La información es fiel reflejo de lo registrado en la Base Informática del Servicio Nacional de

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta

PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Aduana del Ecuador, consultada el 16 de enero del presente año."

Vale señalar de acuerdo con la anterior certificación, que una vez realizado en cruce entre los documentos de carga descritos en el archivo de la solicitud enviada al servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y los reportes PST y C.P. del aplicativo Muisca, en el siguiente cuadro se reflejan todas las operaciones realizadas en el periodo, donde aparece AUSBUILD CIA. LTDA, como empresa a la cual se le despacho la mercancía, por parte de la C.I. Atlantic Global, por cuenta y en ocasiones por orden de un tercero.

OPERACIONES DE EXPORTACION C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS. NIT 901134335-6 AÑO 2022 y 2023					
DECLARACION DE EXPORTACION	FECHA DEX	PAIS DESTINO FINAL	RAZON SOCIAL	MERCANCIA DESPACHADA A	VALOR FOB\$
6007690937727	20220207	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	268439,7
6007691209364	20220210	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	212578
6007691231119	20220211	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	159841,7
6007696690447	20220526	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	262537,9
6007696817515	20220531	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	267010,8
6007699200782	20220715	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	325881,6
6007699436211	20220727	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	321233
6007699763511	20220727	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	261399,2
6007699867450	20220729	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	188641,2
6007699921882	20220730	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	189180,6
6007700153280	20220803	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	195110,4
6007700269556	20220808	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	200782,4
6007700268690	20220808	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	200427,8
6007701008586	20220822	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	187109,6
6007701322821	20220829	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	177372,8
6007702571512	20220921	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	238666,8
6007702571426	20220921	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	186169,9

6007702571544	20220921	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	180168,3
6007702777991	20220926	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	181399,8
6007702780324	20220926	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	179548,6
6007703132528	20221003	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	232062,4
6007703469186	20221007	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	144570,2
6007703469684	20221007	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	194251,2
6007703880951	20221015	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	94500
6007704245568	20221024	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	140695,8
6007704616477	20221031	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	155370,6
6007704616746	20221031	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	156710,4
6007704616753	20221031	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	130393,2
6007704915871	20221108	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	155524,5
6007704847632	20221103	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	168862,5
6007704847782	20221103	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	124783,5
6007704915753	20221105	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	155646,9
6007705257321	20221111	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	102211,9
6007705616951	2022118	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	105059
6007705656625	20221119	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	204972
6007706045886	20221128	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	207712,8
6007705944812	20221124	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	195692
6007706243244	20221130	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	151034
6007706401474	20221205	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	158293,2
6007706788849	20221212	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	231824,7
6007707766305	20221230	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	208218,5

6007699867128	20220729	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	178622,4
6007701371682	20220829	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	197203,5
6007702571426	20220921	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	186169,9
6007707947087	20230104	ECUADOR	ECOCARIBE CORPORATION S.A.	AUSBUILD CIA LTDA. RUC:1792534739001	223525.5

A si, se tienen que la compañía AUSBUILD CIA. LTDA. no registra información en las diferentes bases de datos que posee la Administración Tributaria del Ecuador, así como en otras entidades de control, que no da contestación al requerimiento de información realizado, y que no ha sido ubicada en el domicilio tributario, siendo estos los indicios con que cuenta esta Seccional para iniciar la investigación frente a posibles exportaciones fraudulentas, soportado en los siguientes documentos:

Escritura de Constitución, reforma a Escritura de Constitución, Datos Generales, Certificado RUT, Nomina Accionistas, Kardex Accionistas, APS 2020 a 2022, Estados Situación Financiera 2021, Estados Situación Financiera 2022, Estado de resultados 2021, Estado de Resultados 2022, Dec IR-2021, Dec IR-2022, Consulta Cuentas Cliente, Anexo 1, anexo respuesta parcial y anexo respuesta final.

De la información anexa al requerimiento se puede concluir que los estados financieros se presentan en ceros, como reflejo de no haber realizado operaciones en el periodo de investigación, que el ultimo movimiento de la cuenta corriente se realizo en noviembre de 2020. No tiene personal vinculado. No se identifican transacciones desde o hacia Colombia durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022. No se evidencian entradas o salidas de divisas desde o hacia Colombia durante los ejercicios fiscales, 2021 y 2022.

Mediante Exhorto con numero de referencia 100202254-0398. Se solicito la información de la sociedad EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. al director General del Servicio de Rentas Internas (SRI), bajo los siguientes parámetros.

Registro Único de Contribuyentes en Ecuador: 0992898984001. Dirección: GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / AV. BENJAMIN CARRION MORA OFIC 506 Y O FRENTE A CITY MALL, República del Ecuador, Teléfono: No registra, Correo electrónico: No registra, Representante legal: DESCONOCIDO, Cédula de Ciudadanía: N/A.

Como respuesta a la anterior solicitud de información, el Servicio de Rentas Internas SRI, proporciona la documentación que ha sido solicitada a terceros como respuesta a la "SOLICITUD INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN No. 1170120231169600 (100202254-0398)".

Dentro de la información requerida, por parte del SRI, se requirió información al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, solicitando la certificación de ingreso de la mercancía respecto de las operaciones con la sociedad EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A.

El servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mediante oficio SENAE-DPC-2024-0059-OF, "en respuesta al



requerimiento de información remitido por esta Administración Tributaria en el cual fue solicitada la certificación de ingreso de la mercadería al país respecto de las operaciones que constan en el detalle provisto por su jurisdicción, ha respondido textualmente lo siguiente”:

“Al respecto, tengo a bien indicar que no se encontraron registros de declaraciones aduaneras de importación relacionadas a los documentos de carga descritos en el archivo proporcionado en CD.

La información es fiel reflejo de lo registrado en la Base Informática del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, consultada el 16 de enero del presente año.”

Vale señalar de acuerdo con la anterior certificación, que una vez realizado en cruce entre los documentos de carga descritos en el archivo de la solicitud enviada al servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y los reportes PST y C.P. del aplicativo Muisca, en el siguiente cuadro se reflejan todas las operaciones realizadas en el periodo, donde aparece EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A., como empresa a la cual se le despacho la mercancía, por parte de la C.I. Atlantic Global, por cuenta de un tercero.

OPERACIONES DE EXPORTACION C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS. NIT 901134335-6 AÑO 2021					
DECLARACION DE EXPORTACION	FECHA DEX	PAIS DESTINO FINAL	DESTINATARIO	MERCANCIA DESPACHADA A	VALOR FOB\$
6007677074120	20210501	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	60948.81
6007675025855	20210324	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	138556.80
6007675025830	20210324	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	138543.20
6007675025783	20210324	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	138529.60
6007675296567	20210329	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	148788.60
6007675296535	20210329	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	143636.70
6007675839220	20210407	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	99489.60
6007675520564	20210331	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	99930.60
6007675890351	20210408	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	145531.10
6007675995890	20210413	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	95074.00

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta
PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

6007684454231	20211001	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	217736.40
6007685461561	20211020	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	102919.20
6007685461633	20211020	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	166162.20
6007685831039	20211027	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	153551.90
6007685831196	20211027	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	153823.70
6007687082598	20211120	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	217376.00
6007687082645	20211120	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	215728.00
6007673896709	20210225	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	209550.00
6007676304783	20210417	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	277200.00
6007676305054	20210417	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	277200.00
6007682660980	20210828	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	281477.00
6007674018817	20210301	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	133329.65
6007674564899	20210311	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	131381.20
6007674589430	20210311	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	131381.20
6007674564881	20210311	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	131381.20
6007675025862	20210324	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	134610.06
6007675525709	20210403	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	145410.04
6007676147741	20210413	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	142570.87
6007676147759	20210413	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	142570.87

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta
PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

6007676148116	20210413	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	142570.87
6007680313424	20210710	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	62954.40
6007680313993	20210710	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	62954.40
6007680313954	20210710	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	60948.50
6007680313947	20210710	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	62954.40
6007680344196	20210712	ECUADOR	MASIVO COMERCIALIZADORA S.A.C.	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. RUC:0992898984001	61102.80

Como documentos anexos a la solicitud información se relacionan los siguientes: Escritura de Constitución, resolución de inactividad, Resolución de liquidación, Datos Generales, Certificado RUC, Nomina Accionistas, Kardex de Accionistas, Consulta Cuenta Cliente, Anexo 1, Anexo respuesta parcial, Anexo respuesta final.

De la información anexa al requerimiento se puede concluir que la compañía EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA S.A. cesó sus actividades en el ejercicio fiscal 2018, según consta en la Resolución de Inactividad NO. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00006729 del 31/07/2018 y resolución de Liquidación, SCVS-INC-DNASD-SD-2019-0007228 del 2/09/2019, por lo que no se dispone de la información solicitada, por ende, no pudo haber recibido operaciones de exportación desde Colombia para el periodo de análisis.

Mediante Exhorto con numero de referencia 100202254-0400, se solicitó la información de la sociedad PACIFIC FRUITS CORPORATION S.A. al director General del Servicio de Rentas Internas (SRI), bajo los siguientes parámetros; Registro Único de Contribuyentes en Ecuador: 0993004162001. Dirección: GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / AV. JOAQUIN ORRANTIA Y LEOPOLDO BENITEZ República del Ecuador, Teléfono: No registra, Correo electrónico: No registra, Representante legal: DESCONOCIDO, Cédula de Ciudadanía: N/A.

Como respuesta a la anterior solicitud de información, el Servicio de Rentas Internas SRI, proporciona la documentación que ha sido solicitada a terceros como respuesta a la "SOLICITUD INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN No. 1170120231169638 (100202254-0400)".

Dentro de la información requerida, por parte del SRI, se solicitó información al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, sobre la certificación de ingreso de la mercancía respecto de las operaciones con la sociedad PACIFIC FRUITS CORPORATION S.A. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante Oficio No. SENAE-DPC-2024-0059-OF (Anexo 1), en respuesta al requerimiento de información remitido por esta Administración Tributaria en el cual fue solicitada la certificación de ingreso de la mercadería al país respecto de las operaciones que constan en el detalle provisto por su jurisdicción, ha respondido textualmente lo siguiente:

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta
PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

“Al respecto, tengo a bien indicar que no se encontraron registros de declaraciones aduaneras de importación relacionadas a los documentos de carga descritos en el archivo proporcionado en CD”.

“La información es fiel reflejo de lo registrado en la Base Informática del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, consultada el 16 de enero del presente año.”

Vale señalar de acuerdo con la anterior certificación, que una vez realizado en cruce entre los documentos de carga descritos en el archivo de la solicitud enviada al servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y los reportes PST y C.P. del aplicativo Muisca, en el siguiente cuadro se reflejan todas las operaciones realizadas en el periodo, donde aparece PACIFIC FRUITS CORPORATION S.A., como empresa a la cual se le despacho la mercancía, por parte de la C.I. Atlantic Global, por cuenta de un tercero.

OPERACIONES DE EXPORTACION C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS. NIT 901134335-6 AÑO 2021

DECLARACION DE EXPORTACION	FECHA DEX	PAIS DESTINO FINAL	DESTINATARIO	MERCANCIA DESPACHADA A	VALOR FOB\$
6007685533352	20211021	ECUADOR	GREEN OIL GROUP INC	PACIFIC FRUITS CORPORATION S.A. RUC:09933004162001	164320.30
6007685842318	20211027	ECUADOR	GREEN OIL GROUP INC	PACIFIC FRUITS CORPORATION S.A. RUC:09933004162001	163978.50

A si, se tienen que la compañía PACIFIC FRUITS CORPORATION S.A., no registra información en las diferentes bases de datos que posee la Administración Tributaria del Ecuador, así como en otras entidades de control, que no da contestación al requerimiento de información realizado, y que no ha sido ubicada en el domicilio tributario, siendo estos los indicios con que cuenta esta Seccional para iniciar la investigación frente a posibles exportaciones fraudulentas, soportado en los siguientes documentos Escritura de Constitución, Datos Generales, Certificado RUC, Nomina Accionistas, Kardex de Accionistas, Anexo APS 2020, Declaración IR-2020, Anexo 1, Anexo respuesta parcial, Anexo respuesta final.

De la información anexa al requerimiento se puede concluir que la compañía PACIFIC FRUITS CORPORATION S.A. En el Certificado del Registro Único de Contribuyentes, se observa el cese de actividades con fecha 11 de marzo de 2021. En las bases de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros no se registran estados financieros de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, no reporta empleados bajo relación de dependencia por los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, que no se dispone de la información solicitada, por ende, no pudo haber recibido operaciones de exportación desde Colombia para el periodo de análisis.

Mediante exhorto con numero de referencia 100202254-040, se solicitó información de la SOCIEDAD CIVIL EXPORSERVICIOS S.A. al director General del Servicio de Rentas Internas (SRI), bajo los siguientes parámetros; Registro Único de Contribuyentes en Ecuador: 1091756931001, Dirección: IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO / PRINCIPAL 1-63 Y AV. CARCHI República del Ecuador, Teléfono: No registra, Correo electrónico: No registra, Representante legal: BENAVIDES TERMAL JOSE LUIS, Cédula de Ciudadanía: 0401406269.



Como respuesta a la anterior solicitud de información, el Servicio de Rentas Internas SRI, proporciona la documentación que ha sido solicitada a terceros como respuesta a la "SOLICITUD INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN No. 1170120231169651 (100202254-0401)". Dentro de la información requerida, por parte del SRI, se solicitó información al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, sobre la certificación de ingreso de la mercancía respecto de las operaciones con la SOCIEDAD CIVIL EXPORSERVICIO S.A.

El servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, mediante oficio SENAE-DPC-2024-0059-OF, "en respuesta al requerimiento de información remitido por esta Administración Tributaria en el cual fue solicitada la certificación de ingreso de la mercadería al país respecto de las operaciones que constan en el detalle provisto por su jurisdicción, ha respondido textualmente lo siguiente":

"Al respecto, tengo a bien indicar que no se encontraron registros de declaraciones aduaneras de importación relacionadas a los documentos de carga descritos en el archivo proporcionado en CD".

"La información es fiel reflejo de lo registrado en la Base Informática del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, consultada el 16 de enero del presente año".

Vale señalar de acuerdo con la anterior certificación, que una vez realizado en cruce entre los documentos de carga descritos en el archivo de la solicitud enviada al servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, y los reportes PST y C.P. del aplicativo Muisca, en el siguiente cuadro se reflejan todas las operaciones realizadas en el periodo, donde aparece SOCIEDAD CIVIL EXPORSERVICIO S.A., como empresa a la cual se le despacho la mercancía, por parte de la C.I. Atlantic Global, por cuenta de un tercero.

OPERACIONES DE EXPORTACION C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS. NIT 901134335-6 AÑO 2021

DECLARACION DE EXPORTACION	FECHA DEX	PAIS DESTINO FINAL	DESTINATARIO	MERCANCIA DESPACHADA A	VALOR FOB\$
6007681336710	20210730	ECUADOR	PRODUCTOS E INSUMOS DE LA SELVA PROINSELVA. S.A.C	SOCIEDAD CIVIL EXPOSERVICIOS S.A. RUC: 1091756931001	239972.00
6007681336601	20210730	ECUADOR	PRODUCTOS E INSUMOS DE LA SELVA PROINSELVA. S.A.C.	SOCIEDAD CIVIL EXPOSERVICIOS S.A. RUC: 1091756931001	238816.00
6007682660973	20210828	ECUADOR	PRODUCTOS E INSUMOS DE LA SELVA PROINSELVA. S.A.C	SOCIEDAD CIVIL EXPOSERVICIOS S.A. RUC: 1091756931001	273893.00

A la respuesta obtenida del SENAE se anexan los siguientes documentos: Certificado RUC, Anexo APS 2020, Declaración IR 2020, Declaración IR2022, Declaración IR 1er semestre 2021, Declaración IR 2do semestre 2021, Anexo 1, Anexo respuesta parcial, Anexo respuesta final.

De la información anexa al requerimiento se puede concluir; que la compañía SOCIEDAD CIVIL EXPORSERVICIOS S.A. no registra información en las diferentes bases de datos que posee la Administración Tributaria del Ecuador no dio contestación al requerimiento de información notificado al correo electrónico identificado en el Registro Único de Contribuyentes y no fue posible ubicar a la sociedad en la dirección física registrada., que no reporta empleados bajo relación de dependencia en los



ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. No se identifican cuentas de ahorros o corrientes reportadas por el sistema financiero nacional a nombre de la durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. No se evidencian entradas o salidas de divisas desde o hacia Colombia durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Mediante Exhorto con numero de referencia 100202254-xxxx, se solicitó información de la sociedad DISPROALCEX S.A. al director General del Servicio de Rentas Internas (SRI), bajo los siguientes parámetros; Registro Único de Contribuyentes en Ecuador: **1792756332001**, Dirección: PICHINCHA / QUITO / QUITO DISTRITO METROPOLITANO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 406 Y MOSCÚ República del Ecuador, Teléfono: No registra, Correo electrónico: No registra.

"La autoridad tributaria tiene indicios de que el contribuyente ecuatoriano antes citado registra como importador, comprando en modalidad de triangulación entre sociedades en el exterior y empresas colombianas, el producto de aceite de soya y sus fracciones incluso refinado, sin realizar la declaración correspondiente al impuesto de renta, IVA en las importaciones y en la reventa, y gravamen arancelario"

De esta sociedad no se ha recibido respuesta alguna a la fecha, por parte del SENA a pesar de haberse reiterado la solicitud.

Sin embargo, se logró extraer de internet la siguiente información respecto de esta sociedad.

<https://www.bing.com/search?q=DISPROALCEX&pc=0P472&ptag=C999N9907D021224A6EEBE66863&form=PCF463&conlogo=CT3210127>

Ficha del RUC: 1792756332001

Razón Social: Comercializadora, Distribuidora de Alimentos Agrícolas y Flores Palacios & Belduma Disproalcex S.A.

Nombre Comercial / Nombre de Fantasia: Disproalcex

Registro Único de Contribuyentes (RUC): 1792756332001

Estado del Contribuyente: Activo

Clase de Contribuyente: Otros

Fecha de inicio de actividades: 11/05/2017

Fecha de Actualización: 31/01/2019

Fecha de Suspensión Definitiva:

Fecha de Reinicio de Actividades:

Obligado a llevar contabilidad: El contribuyente si está obligado

Tipo de Contribuyente: Sociedad con personería jurídica

Sector: Privado

Estado actual: Abierto

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: Quito Distrito Metropolitano

Dirección principal: Av. Republica del Salvador 406 Moscú

Teléfono convencional: No disponible

Teléfono celular:

Correo electrónico (email):

Código CIU: G472101

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta

PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA EMPRESA

Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva en establecimientos especializados.

PRINCIPALES DATOS FINANCIEROS DESTACADOS

Porcentajes de crecimiento anual de los últimos dos años en moneda local USD. Los datos financieros absolutos se incluyen en el informe adquirido.

Los ingresos por ventas netos	-86,26% ▼
Ingresos operativos totales	-86,26% ▼
Beneficio operativo (EBIT)	N / A
Ganancia (pérdida) neta del periodo	-65,52% ▼
Los activos totales	-77,28% ▼
Equidad total	14,55% ▲
Margen de beneficio operativo (ROS)	N / A
Margen de beneficio neto	11,15% ▲
Rentabilidad sobre el capital (ROE)	-29,27% ▼
Razón rápida	378,92% ▲
Ratio de efectivo	7,15% ▲

De la información extraída de la página Web, se tiene que la sociedad esta activa, en la Republica del Ecuador, que su actividad económica principal es la venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas, que sus principales datos financieros reflejan operaciones negativas para los dos últimos años.

Del cruce realizado entre los aplicativos PST, CP. Muisca y los informes (CP-DEX), para el periodo de análisis, se tiene que en las descripciones de los DEX en los que aparece como empresa a la cual se despacha mercancías la sociedad DISPROALCEX SAS, además de los indicios anteriores se presenta en el siguiente cuadro las operaciones.

OPERACIONES DE EXPORTACION C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS. NIT 901134335-6 AÑO 2021

DECLARACION DE EXPORTACION	FECHA DEX	PAIS DESTINO FINAL	DESTINATARIO	MERCANCIA DESPACHADA A	VALOR FOB\$
6007674358648	20210308	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.S	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	93920.60

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta
PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

6007674358623	20210308	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	93357.80
6007674564874	20210311	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.S	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	46953.60
6007674844296	20210316	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.S	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	91169.00
6007674707229	20210315	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.S	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	137161.20
6007676638788	20210423	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.S	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	105338.00
6007678583112	20210603	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.S	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	52962.00
6007678541472	20210603	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.S	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	106158.00
6007678687877	20210608	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	53175.90
6007679219181	20210618	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	121660.00
6007679219221	20210618	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	236623.00
6007679539671	20210624	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	115995.00
6007684424315	20211001	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	219218.40
6007684424393	20211001	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	219137.40
6007684424331	20211001	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	219461.40
6007685038191	20211013	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	55208.10
6007685831236	20211027	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	101640.00
6007687082383	20211120	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	218700.00
6007687390634	20211127	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	215174.70
6007687390942	20211127	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	214279.60
6007687992920	20211209	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	110046.60
6007687819517	20211206	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	164899.80
6007679219174	20210618	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	46177.60
6007680313961	20210710	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	252807.50
6007680547322	20210715	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	242833.00
6007680942465	20210722	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	245340.00
6007680942759	20210722	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	244987.50
6007682034604	20210813	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	251300.00
6007682748451	20210830	ECUADOR	PRONECO PERU S.A.C.	DISPROALCEX S.A.RUC 1792756332001	215904.00

Es así como ante la información suministrada por las entidades competentes en el Ecuador (SRI y SENA), respecto a los presuntos importadores en ese país, se establece que estas operaciones de exportación no se llevaron a cabo en los términos, fechas y condiciones que se señalan en las declaraciones de exportación que aparecen en las bases de datos de MUISCA, por consiguiente, estaríamos ante unas posibles operaciones ficticias desarrolladas por la Comercializadora Internacional Atlantic Global Trading SAS.

De acuerdo con la normatividad aduanera, las sociedades de comercialización internacional tienen como fin u objeto la exportación de bienes nacionales y sobre ellas además recae de manera



exclusiva la responsabilidad de que estas exportaciones se realicen de manera efectiva.

Las sociedades de comercialización internacional por expresa disposición legal tienen la responsabilidad de realizar las exportaciones, lo que implica no solo la expedición del DEX y el manifiesto de carga (a través de los servicios informáticos de la DIAN), sino que deben garantizar que las mercancías salgan del territorio aduanero nacional al país de destino, dentro de los términos que señala la norma.

En ese escenario, la sociedad de comercialización Atlantic Global Trading SAS tiene la carga de acreditar que las operaciones de comercio exterior eran reales y no simuladas, el hecho probado y debidamente acreditado es que las mercancías relacionadas como exportadas a los terceros en Ecuador por parte de C.I. durante el periodo comprendido entre los años 2021 a 2023 no realizaron proceso de importación en dicho país, es decir, las exportaciones no se realizaron por parte de la esa sociedad.

Además de lo anterior, los demás indicios acreditados permiten también inferir que las operaciones fueron simuladas. Según lo observado en la casilla de descripciones de las declaraciones de exportación, las operaciones son trianguladas por cuanto la sociedad adquirente de la mercancía registra su domicilio en países diferentes a Ecuador y que ordenan que la mercancía sea entregada a terceros ubicados en ese país, las que se registran inactivas, canceladas y/o con operaciones negativas.

Es necesario recalcar que, a partir de las verificaciones hechas por este despacho, la carga de la prueba se ha trasladado a C.I. Atlantic Global Trading precisamente por ser quién tiene la responsabilidad de la operación y debe demostrar que efectivamente realizó las exportaciones relacionadas en los DEX y sobre las cuales expidió certificado al proveedor.

De otro lado y teniendo en cuenta la modalidad empleada en las exportaciones de tercerizar un país de compra y un país diferente de entrega de las mercancías, y ante la inactividad o cancelación de las empresas a las cuales debió ser entregada la mercancía como destinatario final, es evidente que las mercancías no fueron exportadas dentro del término establecido en la normatividad aduanero, pero si sobre ellas se expidieron los correspondientes C.P. por parte de la C.I. Atlantic Global Trading SAS.

Del análisis de la información y documentación recopilada y teniendo en cuenta el aporte de las acciones realizadas por la Seccional de Aduanas de Ipiales, respecto de las operaciones de exportación con destino al Ecuador, donde se puede inferir que dichas operaciones fueron simuladas, se presenta en los siguientes cuadros para cada año, las operaciones con destino a ese país y el consolidado por valor y número de operaciones.

OPERACIONES DE EXPORTACION AL ECUADOR C.I. ATLANTIC SA AÑO 2021.				
DEX	FECHA DEX	VALOR \$USA	CERTIFICADO AL PROVEEDOR	FECHA EXPEDICI C.P.
6007674358648	20210308	\$ 93.920,60	6401040034240	20210303
6007674358623	20210308	\$ 93.357,80	6401040033812	20210303

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta
PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema POSR de la DIAN

			6401040034122	20210303
6007674564874	20210311	\$ 46.953,60	6401040067557	20210304
6007674844296	20210316	\$ 91.169,00	6401040146799	20210312
6007674707229	20210315	\$ 137.161,20	6401040129558	20210310
6007675025855	20210324	\$ 138.556,80	6401040172481	20210316
6007675025830	20210324	\$ 138.543,20	6401040158356	20210315
			6401040172481	20210316
6007675025783	20210324	\$ 138.529,60	6401040157928	20210315
6007675296567	20210329	\$ 148.788,60	6401040224266	20210323
6007675296535	20210329	\$ 143.636,70	6401040202561	20210319
6007675839220	20210407	\$ 99.489,60	6401040279030	20210329
6007675520564	20210331	\$ 99.930,60	6401040252518	20210326
6007675890351	20210408	\$ 145.531,10	6401040352551	20210331
6007675995890	20210413	\$ 95.074,00	6401040392153	20210406
6007676638788	20210423	\$ 105.338,00	6401040534814	20210416
6007678583112	20210603	\$ 52.962,00	6401040728588	20210429
6007678541472	20210603	\$ 106.158,00	6401040676789	20210426
			6401040697571	20210427
6007678687877	20210608	\$ 53.175,90	6401040890451	20210518
6007679219181	20210618	\$ 121.660,00	6401041081461	20210531
6007679219221	20210618	\$ 236.623,00	6401041159971	20210604
6007679539671	20210624	\$ 115.995,00	6401041311212	20210617
6007684424315	20211001	\$ 219.218,40	6401042321707	20210920
			6401042322396	20210920
			6401042320991	20210920
			6401042322665	20210920
6007684424393	20211001	\$ 219.137,40	6401042311268	20210920
			6401042324844	20210920
			6401042324930	20210920
			6401042325724	20210920
6007684424331	20211001	\$ 219.461,40	6401042310926	20210920
			6401042324615	20210920
			6401042324987	20210920
			6401042326224	20210920
6007684454231	20211001	\$ 217.736,40	6401042323047	20210920
			6401042325914	20210920
			6401042326011	20210920



			6401042326106	20210920
6007685038191	20211013	\$ 55.208,10	6401042530454	20211005
6007685533352	20211021	\$ 164.320,30	6401042656091	20211014
			6401042662550	20211014
6007685461561	20211020	\$ 102.919,20	6401042621095	20211013
6007685461633	20211020	\$ 166.162,20	6401042656091	20211014
6007685831039	20211027	\$ 153.551,90	6401042728221	20211020
6007685831196	20211027	\$ 153.823,70	6401042728221	20211020
6007685842318	20211027	\$ 163.978,50	6401042722849	20211020
			6401042765010	20211022
6007685831236	20211027	\$ 101.640,00	6401042764986	20211022
6007687082383	20211120	\$ 218.700,00	6401042975051	20211112
6007687082598	20211120	\$ 217.376,00	6401043002026	20211116
6007687082645	20211120	\$ 215.728,00	6401043002311	20211116
6007687390634	20211127	\$ 215.174,70	6401043038430	20211119
6007687390942	20211127	\$ 214.279,60	6401043078976	20211123
6007687992920	20211209	\$ 110.046,60	6401043171290	20211130
			6401043171480	20211130
6007687819517	20211206	\$ 164.899,80	6401043169926	20211130
			6401043170450	20211130
			6401043170902	20211130
6007679219174	20210618	\$ 46.177,60	6401041159195	20210604
6007673896709	20210225	\$ 209.550,00	6401039750133	20210212
6007676304783	20210417	\$ 277.200,00	6401040137635	20210311
6007676305054	20210417	\$ 277.200,00	6401040137635	20210311
6007680313961	20210710	\$ 252.807,50	6401041470790	20210701
6007680547322	20210715	\$ 242.833,00	6401041531367	20210708
6007680942465	20210722	\$ 245.340,00	6401041611378	20210716
6007680942759	20210722	\$ 244.987,50	6401041611392	20210716
6007681336710	20210730	\$ 239.972,00	6401041661284	20210721
6007681336601	20210730	\$ 238.816,00	6401041659966	20210721
6007682034604	20210813	\$ 251.300,00	6401041697570	20210726
6007682660980	20210828	\$ 281.477,00	6401041862351	20210809
6007682660973	20210828	\$ 273.893,00	6401041856571	20210806
6007682748451	20210830	\$ 215.904,00	6401041900721	20210812
6007674018817	20210301	\$ 133.329,65	6401038746289	20201030
6007674564899	20210311	\$ 131.381,20	6401038746289	20201030

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta

PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

6007674589430	20210311	\$ 131.381,20	6401038746289	20201030
6007674564881	20210311	\$ 131.381,20	6401038746289	20201030
6007675025862	20210324	\$ 134.610,06	6401038746289	20201030
6007675525709	20210403	\$ 145.410,04	6401038746289	20201030
6007676147741	20210413	\$ 142.570,87	6401038746289	20201030
6007676147759	20210413	\$ 142.570,87	6401038746289	20201030
6007676148116	20210413	\$ 142.570,87	6401038746289	20201030
6007677074120	20210501	\$ 60.948,81	6401038746289	20201030
			6401038828898	20201110
6007680313424	20210710	\$ 62.954,40	SIN	
6007680313993	20210710	\$ 62.954,40	SIN	
6007680313954	20210710	\$ 60.948,50	SIN	
6007680313947	20210710	\$ 62.954,40	SIN	
6007680344196	20210712	\$ 61.102,80	SIN	

TOTAL AÑO 2021	\$10.600.443,37
----------------	-----------------

OPERACIONES DE EXPORTACION AL ECUADOR C.I. ATLANTIC SA AÑO 2022

DEX	FECHA DEX	VALOR \$USA	CERTIFICADO AL PROVEEDOR	FECHA EXPEDI C.P.
6007690937727	20220207	\$ 268.439,70	6401043695827	20220121
			6401043695834	20220121
			6401043695866	20220121
			6401043695952	20220121
			6401043696001	20220121
6007691209364	20220210	\$ 212.578,00	6401043824395	20220203
			6401043824403	20220203
			6401043824467	20220203
			6401043824474	20220203
6007691231119	20220211	\$ 159.841,70	6401043824481	20220203
			6401043824499	20220203
			6401043824507	20220203
6007696690447	20220526	\$ 262.537,90	6401045048569	20220517
			6401045048963	20220517

			6401045049051	20220517
			6401045063162	20220518
6007696817515	20220531	\$ 267.010,80	6401045090305	20220520
			6401045104213	20220523
			6401045104220	20220523
			6401045112021	20220523
6007699200782	20220715	\$ 325.881,60	6401045617359	20220708
			6401045596583	20220708
			6401045597266	20220708
			6401045597273	20220708
6007699436211	20220722	\$ 321.233,00	6401045670311	20220713
			6401045669340	20220713
			6401045663311	20220712
			6401045660379	20220712
			6401045660275	20220712
6007699763511	20220727	\$ 261.399,20	6401045694501	20220715
			6401045694748	20220715
			6401045716821	20220719
			6401045716876	20220719
6007699867450	20220729	\$ 188.641,20	6401045716883	20220719
			6401045718407	20220719
			6401045718453	20220719
6007699921882	20220730	\$ 189.180,60	6401045730274	20220721
			6401045743352	20220722
			6401045744479	20220722
6007700153280	20220803	\$ 195.110,40	6401045755489	20220725
			6401045755615	20220725
			6401045794195	20220728
6007700269556	20220808	\$ 200.782,40	6401045815680	20220801
			6401045815698	20220801
			6401045815713	20220801
6007700268690	20220808	\$ 200.427,80	6401045796786	20220729
			6401045796819	20220729
			6401045815673	20220801
6007699867128	20220729	\$ 178.622,40	6401045285568	20220613
			6401045286036	20220613
6007701008586	20220822	\$ 187.109,60	6401045925371	20220816

			6401045925601	20220816
			6401045947898	20220816
6007701322821	20220829	\$ 177.372,80	6401046026111	20220819
			6401046056075	20220822
			6401046062504	20220822
			6401046063448	20220822
6007701371682	20220829	\$ 197.203,50	6401046087608	20220824
			6401046087844	20220824
			6401046163243	20220831
6007702571426	20220921	\$ 186.169,90	6401046179673	20220901
			6401046179817	20220901
			6401046270531	20220912
6007702571512	20220921	\$ 238.666,80	6401046270672	20220912
			6401046270697	20220912
			6401046270823	20220912
			6401046284949	20220913
6007702571544	20220921	\$ 180.168,30	6401046294746	20220914
			6401046294760	20220914
			6401046327472	20220919
6007702777991	20220926	\$ 181.399,80	6401046327481	20220919
			6401046327497	20220919
			6401046306681	20220915
6007702780324	20220926	\$ 179.548,60	6401046321577	20220916
			6401046322020	20220916
			6401046342986	20220920
6007703132528	20221003	\$ 232.062,40	6401046355724	20220921
			6401046361622	20220922
			6401046398877	20220926
			6401046495993	20220929
6007703469186	20221007	\$ 144.570,20	6401046496010	20220929
			6401046511055	20220930
			6401046510319	20220930
6007703469684	20221007	\$ 194.251,20	6401046510627	20220930
			6401046521010	20221003
			6401046521035	20221003
			6401046586327	20221010
6007703880951	20221015	\$ 94.500,00	6401046586334	20221010



6007704245568	20221024	\$ 140.695,80	6401046586341	20221010
			6401046586366	20221010
			6401046620251	20221013
6007704616477	20221031	\$ 155.370,60	6401046715419	20221024
			6401046715687	20221024
			6401046715901	20221024
6007704616746	20221031	\$ 156.710,40	6401046713571	20221024
			6401046715021	20221024
			6401046715275	20221024
6007704616753	20221031	\$ 130.393,20	6401046736226	20221026
			6401046736272	20221026
			6401046736580	20221026
6007704847632	20221103	\$ 168.862,50	6401046739768	20221026
			6401046739775	20221026
			6401046749802	20221026
			6401046750004	20221026
6007704847782	20221103	\$ 124.783,50	6401046759695	20221027
			6401046759710	20221027
			6401046764642	20221028
6007704915753	20221105	\$ 155.646,90	6401046776201	20221028
			6401046782534	20221031
			6401046782620	20221031
6007704915871	20221108	\$ 155.524,50	6401046782677	20221031
			6401046782684	20221031
			6401046782763	20221031
6007705257321	20221111	\$ 102.211,90	6401046805345	20221101
			6401046805503	20221101
6007705616951	20221118	\$ 105.059,00	6401046906733	20221109
			6401046897589	20221109
6007705656625	20221119	\$ 204.972,00	6401046913101	20221110
			6401046926352	20221111
			6401046926361	20221111
			6401046926377	20221111
6007705944812	20221124	\$ 195.692,00	6401046954611	20221115
			6401046926431	20221111
6007706045886	20221128	\$ 207.712,80	6401046970395	20221117
			6401046984274	20221118

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta
PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

			6401046984582	20221118
			6401046985154	20221118
6007706243244	20221130	\$ 151.034,00	6401047005819	20221121
			6401047006437	20221121
			6401047005611	20221121
6007706401474	20221205	\$ 158.293,20	6401047020254	20221123
			6401047020365	20221123
			6401047020397	20221123
6007706788849	20221212	\$ 231.824,70	6401047087266	20221129
			6401047087298	20221129
			6401047122927	20221201
			6401047153461	20221205
6007707766305	20221230	\$ 208.218,50	6401047308503	20221220
			6401047313507	20221220
			6401047316067	20221221

TOTAL AÑO 2022	\$ 8.177.715,30
----------------	-----------------

OPERACIONES DE EXPORTACION AL ECUADOR C.I. ATLANTIC SA AÑO 2023	
---	--

DEX	FECHA DEX	VALOR \$USA	CERTIFICADO AL PROVEEDOR	FECHA EXP C.P.
6007707947087	20230104	\$ 223.525,50	6401047367907	20221226
			6401047390301	20221228
			6401047405035	20221229
			6401047421721	20221230
TOTAL AÑO 2023		\$ 223.525,50		

Cuadro consolidado de valores.

CONSOLIDADO EXPORTACIONES AL ECUADOR C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING

AÑO	VALOR \$USA	NUMERO APERACIONES
-----	-------------	--------------------

2021	\$ 10.600.443,37	69
2022	\$ 8.177.715,30	43
2023	\$ 223.525,50	1
TOTALES	\$ 19.001.684,17	113

En virtud de lo anterior, se remiten los siguientes antecedentes, con el fin de determinar la viabilidad de iniciar la correspondiente investigación por la presunta comisión de las infracciones señalada en el numeral 1.3 y 1.7 del artículo 643 del Decreto 1165 de 2019 (hoy numerales 1.2 y 1.6 del artículo 63 del Decreto 0920 del 06-06-2023), norma vigente en el momento en que fueron presentadas las declaraciones de explotación encartadas, amparando los certificados al proveedor solicitados y expedidos a la C.I., así como determinar el grado de responsabilidad de la agencia de aduanas y de terceros, atendiendo lo dispuesto en el artículo 682, (hoy artículo 109 del Decreto 920 del 06-06-2023) ibidem:

Artículo 643. INFRACCIONES ADUANERAS DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL y SANCIONES APLICABLES. Actual artículo 63 del Decreto 920 de 2023.

Las infracciones aduaneras en que pueden incurrir las Sociedades de Comercialización Internacional y las sanciones asociadas con su comisión son las siguientes:

1. *Gravísimas.*
(...)

1.2. *Simular operaciones de comercio exterior.*
(...)

La sanción aplicable para los numerales 1.1 a 1.5 será de cancelación de la autorización como sociedad de comercialización internacional.

1.6. *No exportar dentro de los términos legalmente establecidos, las mercancías respecto de las cuales se hubiere expedido el certificado al proveedor.*

En virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 67 de 1979 o la norma que la sustituye o modifique, la sanción a imponer será de multa equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total de la compra que conste en el correspondiente Certificado al Proveedor. Cuando en el periodo de dos (2) años consecutivos se incumpla en más de dos (2) ocasiones con los términos antes previstos, la sanción aplicable será la de cancelación, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para determinar la responsabilidad por la declaración y pago del IVA que pueda generarse en el evento en que la exportación no se hubiera realizado, incluidas las sanciones que para el efecto establezca el Estatuto Tributario.

Anexo al presente se anexan documentos físicos y correos electrónicos así:

Documentos físicos.

- Auto comisorio 012710 del 25/09/2023, folio 1.
- Acta de hechos por acción de control posterior 91-2912 del 26/09/2023, folio 2 a 4.
- Fotocopia cedula de ciudadanía 1090381708 de Jeisson Urley Ovalles Mendoza, representante Legal. folio 5.
- Fotocopia cedula de ciudadanía 52661506 de Jacquelin Sánchez Alfonso, folio 6.
- Formulario del Registro Único Tributario, del NIT 901134335-6, folios 7 a 10.
- Certificado de existencia y representación legal, C.I. Atlantic Global Trading SAS, folios 11 a 18.
- Resolución 137 del 5/08/2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, folios 19 a 24.
- Resolución 093 del 5/06/2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Por la cual se autoriza a una empresa como Sociedad de Comercialización Internacional, folios 25 a 28.

Documentos electrónicos.

- Correo conteniendo el oficio 100211170-4398, del 5/09/2023, de la Subdirección de Fiscalización, solicitando visita de control a la C.I. Atlantic. Donde se anexa el informe de patrones de comportamiento, los archivos Excel de exportaciones, certificado de existencia y representación legal y reportes Excel de certificados al proveedor años 2021 a 2022 y el RUT.
- Archivo en PDF con el auto 012710 del 25/09/2023 y acta de la visita 91-2912 del 26/09/2023 a la C.I. Atlantic.
- Dos archivos Excel, con PST de importaciones y exportaciones de la C.I. Atlantic. Años 2021 a 2023.
- Un archivo con: Solicitud de informes (CP-DEX) al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, oficio 1-91-201-267-0047, del 31/01/2024.
- Correo electrónico del 22/02/2024, donde se allega los reportes CP-DEX, años 2021, 2022 y 2023.
- Carpeta con seis archivos, tres Excel, con informes CPS Muisca años 2021, 2022 y 2023. tres Excel Informe CP-DEX, años 2021 a 2023.
- Correo con oficio 1-91-201-267-0216 del 8/05/2024, dirigido a la Subdirección de Registro solicitando información empresas transportadoras internacionales involucradas y respuesta con oficio 100166402-2911 del 21/05/2024 sobre información de las empresas de transporte internacional involucradas.
- Carpeta con los requerimientos de información a las transportadoras, RO transporte ZULMAR, oficio 1-91-201-267-0255 del 27/05/2024, RO transporte VM&M, oficio 1-91-201-267-0254 del 27/05/2024, RO transporte James oficio 1-91-201-267-0259 del 27/05/2024, RO transporte IZURRIETA oficio 1-91-201-267-0253 del 27/05/2024, RO transporte CARVAJAL, oficio 1-91-201-267-0251 del 27/05/2024, RO transporte ALIADOS oficio 1-91-201-267-0252 del 27/05/2024. Cada uno con la correspondiente relación de operaciones.
- Oficio 1-37-000-201-250 del 8/08/2023, la seccional de Ipiales solicita pruebas al exterior, Republica del Ecuador.
- Carpeta con la información de la compañía AUSBUILD CIA. LTDA. Exhorto 10020254-0396 y demás documentos soporte.
- Carpeta con la información de la compañía EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS FRUEXPORTSA, exhorto 100202254-0398 y demás documentos soporte.

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta

PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Carpeta con la información de la compañía PACIFIC FRUITS CORPORATION SA. Exhorto 100202254-0400 y demás documentos soporte.
- Carpeta con la información de la compañía SOCIEDAD CIVIL EXPOSERVICIO SA. Exhorto 100202254-0401 y demás documentos soporte.
- Carpeta con solicitud información sobre operaciones a las seccional de Barranquilla, oficio 1-91-2.01-267-0256 del 27/05/2024, Solicitud información operaciones seccional Ipiales oficio 1-91-201-267-0257 del 27/05/2024, Solicitud de información operaciones seccional aduanas Maicao, oficio 1-91-201-26-0258 del 27/05/2024.
- Correo Radicado 09112024001640 del 29/05/2024, respuesta de la seccional de Ipiales a la solicitud de información sobre operaciones de exportación realizadas por Atlantic, según requerimiento oficio 1-91-201-267-0257 virtual.
- Correo con cuatro archivos, respuesta de la transportadora de carga WM&M SA., Anexo 1, 2 y 3 con documentos de transporte soporte.
- Correo respuesta trasportes Aliados, al RO 1-91-201-267-0252, con documentos soporte.

Atentamente

Ana Isabel Caicedo Acevedo

Jefe (A) División Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica

acaicedoa@dian.gov.co

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92 - 32 Módulo G5 Piso 4 Centro Empresarial Connecta

www.dian.gov.co

Revisó: Gerardo Augusto Díaz Aldana

Coordinador Grupo Informal Insumos-Despacho

Proyecto: Hernando Cruz Arias

Funcionario Grupo Informal Insumos-Despacho

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92-32. Módulos G4 y G5. Pisos 3 y 4. Centro Empresarial Connecta

PBX 6017428408 - 3103158116 | Código postal 111071

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

AUTO NUMERO

012710 25 SEP 2023

AUTO COMISORIO ADUANERO

CÓDIGO : 0139
PROCESO : Cumplimiento de obligaciones Aduaneras y Cambiarias.
SUBPROCESO : Fiscalización y Liquidación
PROCEDIMIENTO : Acciones de Control, Medidas Cautelares

La suscrita jefe (A) de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, con fundamento en las facultades conferidas por el Decreto 1742 de 2020, Resolución 64 de 2021; Resolución 68 de 2021, Resolución 69 de 2021; Decreto 1165 de 2019, Decreto 0920 de 2023 y resoluciones reglamentarias, y Resolución 000088 del 31 de agosto de 2021, expedidas por la DIAN y demás normas concordantes.

DISPONE

1. Comisionar a los funcionarios:

Item	Nombres y Apellidos	Número identificación	Cargo
1	MARISOL MARTINEZ GONZALEZ	52.840.360	ANALISTA III
2	GERARDO AUGUSTO DIAZ ALOANA	7.313.848	GESTOR I
3	SANDRA MILENA DOMINGUEZ MARIN	52.260.462	GESTOR I
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Para practicar diligencia de inspección, control, verificación de la exactitud de las declaraciones aduaneras y sus documentos soporte, así como para revisar el cumplimiento de obligaciones aduaneras o la ocurrencia de hechos constitutivos de infracciones aduaneras o decomiso.

2. Comisionar a los funcionarios con cargo de Facilitador:

Item	Nombres y Apellidos	Número identificación	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Para adelantar labores de apoyo a las acciones de control que se adelanten, de acuerdo con las funciones establecidas en el respectivo rol del empleo, en las instalaciones de:

Lugar: C I ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S con NIT 901134335-6

Dirección: CL 140 10 A 48 OF 411

Departamento: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA

Municipio: BOGOTA

Fecha: desde martes, 26 de septiembre de 2023

Hasta martes, 26 de septiembre de 2023

del año 2023

- El (los) funcionario(s) comisionado (s) quedan investido (s) de las amplias facultades de Control y Fiscalización contempladas en los Decretos 1742 de 2020, 1165 de 2019, 0920 de 2023 y resoluciones reglamentarias.
- Adoptar la medida cautelar a que haya lugar sobre la mercancía, medios de transporte y/o pruebas y demás elementos que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
- Realizar reconocimiento y avalúo de la mercancía objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto 0920 de 2023 y de su Resolución reglamentaria y su traslado al recinto de almacenamiento.
- El Director Seccional, Jefe de División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica, Jefe de División de Control Operativo y/o Jefe del GIT de Acciones de Control Aduanero, se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia, cuando lo estime conveniente.
- La acción de control podrá realizarse con apoyo de la Fuerza Pública, cuando así se requiera.
- De todo lo acontecido durante la diligencia ordenada, se levantará un acta de hechos.
- Designar como coordinador a: MARISOL MARTINEZ GONZALEZ

Continuación del Auto Comisorio Aduanero Versión 2

10. **NOTA:** los funcionarios comisionados cuya denominación del empleo corresponda a FACILITADOR, solo podrán desarrollar labores de apoyo y deberán suscribir los actos administrativos que de ella se deriven.
11. Para verificar la presente diligencia se puede comunicar al teléfono: 7428408 EXT. 939999 Y/O CEL 3208306554 - 3103158117 de la ciudad de Bogotá.

12. OBSERVACIONES:

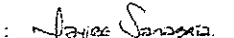
PRACTICAR DILIGENCIA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y SUS DOCUMENTOS SOPORTE, ASÍ COMO REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADUANERAS O LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES O DECOMISO, EN LAS INSTALACIONES, ESTABLECIMIENTOS, OFICINAS, BODEGAS Y DEMÁS LUGARES DONDE SE ALMACENE LAS MERCANCÍAS OBJETO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR A VERIFICAR Y/O LOS DOCUMENTOS DE LAS OPERACIONES ALUDIDAS CON TRASLADO DE LAS MERCANCÍAS APREHENDIDAS A QUE HAYA LUGAR AL DEPOSITO UT NUEVA LOGISTICA PARA SU POSTERIOR INVENTARIO, AVALUO Y MATERIALIZACIÓN DEL ACTA DE APREHENSIÓN.

NOTIFÍQUESE en la diligencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 145 del Decreto 0920 de 2023.

Firma
Nombre Completo
Cargo del empleado público que emite


LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO
GESTOR III 303-03

Proyectó:
Firma
Nombre Completo
Cargo del empleado público


YUDITAVIBE SANABRIA PENA
FACILITADOR II 102-02

Revisó
Firma
Nombre Completo
Cargo del empleado público


LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO
GESTOR III 303-03

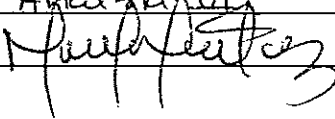
NOTIFICACIONES

Ciudad y fecha
Nombre completo
No. identificación
Actuando en Calidad de

Bogotá D.C 26-09-23 Hora 11:21.
Sanchez Alfonso Sacquelin.
52.661.509
Auxiliar Contable.

Firma Notificado

Ciudad y fecha
Nombre completo servidor DIAN/POLFA
No. identificación del servidor
Cargo

Bogotá D.C 26-09-23 Hora 11:21
Marnel Martinez Contreras
52.840.360
Analista


Firma servidor DIAN/ POLFA

ACTA DE HECHOS PARA ACCIÓN DE CONTROL POSTERIOR (X)

(Seleccione esta opción cuando los resultados correspondan a un insumo que deba tramitarse en Fiscalización o remitirse a otra dependencia)

ACTA DE HECHOS Y DE CIERRE PARA ACCIÓN DE CONTROL POSTERIOR ()

(Seleccione esta opción cuando de las circunstancias de tiempo, modo, lugar y pruebas se demuestre la finalización de la acción de control sin que sea necesario remitirla a otra dependencia)

91-2912

26 de septiembre de 2023

**CÓDIGO
PROCESO**

: 2270

: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias

**SUBPROCESO
PROCEDIMIENTOS**

: Fiscalización y Liquidación

: (Seleccione)

Medidas Cautelares (X), Decomiso (), Imposición de Sanciones (), Liquidaciones oficiales Aduaneras (), Declaración de Incumplimiento, Imposición de Sanción y Efectividad de Garantías Cuyo Pago No está Condicionado a Otro Procedimiento Administrativo ().

Fecha de Inicio de la Diligencia: **26 de septiembre de 2023**

Sitio o Lugar de la Acción de control: (Seleccione)

Bodega (x), Almacenadora (), Establecimiento comercial (), Vía Pública (), Instalaciones del usuario (), Zona de frontera (), Zona Franca (), Otro _____

Régimen:

(Seleccione)

Importación (X), Exportación (), Tránsito ().

Los suscritos servidores públicos, adscritos a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica de la Dirección Seccional y/o , debidamente comisionados mediante Auto Comisorio No. 012710 de fecha 25 -09- 2023 y/o Resolución de Registro No. ***** fecha *****, y con base en las competencias establecidas en el Decreto 1742 de 2020, Resolución 64 de 2021; Resolución 68 de 2021, Resolución 69 de 2021; artículos 576, artículos 3, 7, 9, 68, 73, 82 y 87 del Decreto 0920 de 2023 y resoluciones reglamentarias, expedidas por la DIAN y demás normas concordantes, se procede a practicar:

- ☒ Diligencia de control aduanero
☐ Inspección Administrativa
☐ Verificación Contable
☐ Otro. ¿Cual?

En el desarrollo de la diligencia fuimos atendidos por: JACQUELIN SANCHEZ ALFONSO identificada con C.C. 52.661.506 en calidad de Auxilia Contable de la sociedad CI ATLANTIC GOBLAL TRADING SAS con NIT 901.134.335-6.

Continuación del Acta de hechos para acción de control posterior y/o Acta de hechos y de cierre para acción de control posterior.

Información del medio de transporte:

Tipo***** ,Placa*****Identificación***** ,Marca*****Modelo***** ,Empresa transportadora ***** otros datos: *****.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA.

(Describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se lleva a cabo la acción de control, relacionando las pruebas aportadas, registros fotográficos y demás evidencias que sustentan el desarrollo y el resultado de la actuación).

Siendo las 11: 21 am del día 26 de septiembre del 2023, los funcionarios de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica de la Dirección Seccional Aduanas de Bogotá mediante auto comisorio No. 012710 de fecha 25 -09- 2023 nos hicimos presentes en las instalaciones de la sociedad CI ATLANTIC GOBLAL TRADING SAS con NIT 901.134.335-6 ubicada en la CALLE 140 10 A – 48 OF 411 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar acción de control aduanero. En el desarrollo de la diligencia administrativa fuimos atendidos por la señora JACQUELIN SANCHEZ ALFONSO identificada con C.C. 52.661.506 en calidad de Auxilia Contable de la sociedad a quien se le notifico el auto comisorio y se le indico el objeto de la diligencia, la cual consiste en practicar inspección, control y verificación de las operaciones de comercio exterior y sus documentos soporte, así como revisar el cumplimiento de obligaciones aduaneras o la ocurrencia de hechos constitutivos de infracciones o decomiso realizadas por la sociedad en el marco de sus calidades de Comercializadora Internacional y Plan Vallejo. Surtidos los tramites de notificación, se procedió a solicitar a la señora JACQUELIN SANCHEZ ALFONSO listado de las operaciones comerciales bajo los programas especiales de importación y exportación citados anteriormente (Comercializadora Internacional y Plan Vallejo), los documentos soporte y registros contables que permitan establecer la trazabilidad de las operaciones según su naturaleza y los informes de cumplimiento del plan vallejo presentados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De igual forma se solicitó información del desarrollo del objeto social de la sociedad.

Respecto del objeto social de la sociedad la señora JACQUELIN SANCHEZ ALFONSO manifiesta que se apoyará telefónicamente con el señor Representante Legal de la sociedad puesto que él es quien conoce mas del tema. Vía telefónica el señor JEISSON URLEY OVALLES MENDOZA manifiesta que: la sociedad CI ATLANTIC GOBLAL TRADING SAS con NIT 901.134.335-6 tiene calidades aduaneras de Comercializadora Internacional y Plan Vallejo, que la línea de negocio de Comercializadora Internacional esta encaminada a la compra de aceite de soya en la ciudad de Buga, ahí el mismo cliente del exterior se encarga del proceso de exportación, es decir el cliente recoge el producto en la planta de Buga el cual es exportado a Venezuela, los gastos son asumidos por el cliente de acuerdo con el termino de negociación EXWORK, es de aclarar que solo se lleva aceite de soya a la planta de Guarne la cantidad usada para mezcla en el programa de plan vallejo. Con relación al Plan Vallejo, informó que es una línea de negocio de compra y exportación de mezcla de aceite de oleína de palma, el producto de oleína de palma lo adquiere en Ecuador del proveedor actual INDUSTRIAL DANEC, al momento de la nacionalización es transportado a la planta ubicada en Municipio del Guarne en el Departamento de Antioquia donde se realiza el proceso productivo de mezcla con aceite de soya y posteriormente exportado a Venezuela al cliente actual ECO CARIBE, quien esta domiciliado en Panamá. En cuanto al proceso de exportación la negociación es bajo el termino de EXWORK, lo que significa que el cliente en el exterior hace todo el proceso con la agencia de aduanas, transportador y demás gastos necesarios puesto que la mercancía se entrega por parte de

Continuación del Acta de hechos para acción de control posterior y/o Acta de hechos y de cierre para acción de control posterior.

Manifestaciones Presentadas

En desarrollo de la acción de control y en cumplimiento de los derechos constitucionales y legales, se les otorga la palabra a los interesados y/o intervinientes:

Si durante la diligencia se realizó control posterior a mercancía con descripción errada o incompleta en donde sea necesario llevar a cabo **análisis integral**, diligencie y adjunte las hojas de inventario de mercancías que harán parte integral de la presente acta de hechos y adicionalmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Documentos aportados en la diligencia:
- Copia del certificado de existencia y representación legal del 18 de septiembre de 2023.
- Copia de Registro Único Tributario
- Fotocopia de la cedula del Representante Legal
- Fotocopia de la cedula de la Auxiliar contable
- Resolución No. 137 del 05 de agosto de 2020 mediante la cual se autoriza el programa MP3586
- Resolución No. 093 del 05 de junio de 2020, mediante la cual se autoriza a la sociedad CI ATLANTIC GOBLAL TRADING SAS con NIT 901.134.335-6 como comercializadora internacional.
- Licencia de software contable
- Señalar si se realiza toma de muestras, para que proceda el respectivo análisis técnico: SI () NO (x)
- Remisión a la dependencia competente de la documentación obtenida en desarrollo de la diligencia. La presente documentación será objeto de análisis y estudio por parte de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica de la Dirección Seccional Aduanas de Bogotá y en caso encontrarse alguna infracción a la legislación aduanera vigente se procederá a iniciar la investigación sancionatoria correspondiente. En caso de que los hallazgos no sean de competencia funcional de esta División se remitirá al área de la Entidad competente.

¿La presente diligencia de acción de control se da por terminada de manera definitiva?
Sí (x) No (). Justifique.

La presente documentación será objeto de análisis y estudio por parte de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica de la Dirección Seccional Aduanas de Bogotá y en caso encontrarse alguna infracción a la legislación aduanera vigente se procederá a iniciar la investigación sancionatoria correspondiente. En caso de que los hallazgos no sean de competencia funcional de esta División se remitirá al área de la Entidad competente.

Continuación del Acta de hechos para acción de control posterior y/o Acta de hechos y de cierre para acción de control posterior.

Si es **No**, indique a que dependencia se remitirá el acta con los documentos soporte

Comunicaciones o Notificaciones:

La presente diligencia de acción de control se da por finalizada y se comunica o notifica personalmente a quienes intervinieron en la misma; en constancia se firma, siendo las 18:00 del día 26 del mes de septiembre del año 2023.

Interesado, responsable o titular de la mercancía. -

Huellas

Firma
Nombres y Apellidos JAVIER LIN SANCHEZ A
Cédula N° 52661506



Firma
Nombres y Apellidos
Cédula N°

Servidores Públicos DIAN (POLFA)

- Huellas

Firma
Nombres y Apellidos MARISOL MARTINEZ GONZALEZ
Cédula N° 52.840.360
Cargo: ANALISTA III



Firma
Nombres y Apellidos GERARDO AUGUSTO DIAZ ALDANA
Cédula N° 7.313.846
Cargo: GESTOR I



Firma
Nombres y Apellidos SANDRA MILENA DOMINGUEZ MARIN
Cédula N° 52.260.462
Cargo: GESTOR I



Servidores Públicos DIAN en calidad apoyo

- Huellas

Firma
Nombres y Apellidos
Cédula N°
Cargo:

Continuación del Acta de hechos para acción de control posterior y/o Acta de hechos y de cierre para acción de control posterior.

CI ATLANTIC GOBLAL TRADING SAS con NIT 901.134.335-6 en la planta del Guarne. En este estado de la diligencia se solicita contrato suscrito con el cliente del exterior o cualquier documento que demuestre este tipo de negociación y los acuerdos pactados. La señora JACQUELIN SANCHEZ ALFONSO indica que existe un documento denominado "Contrato según orden de compra" y que este documento llega mediante correo electrónico del cliente.

Revisadas las operaciones comerciales de la sociedad, se tiene que desde el año 2020 a la fecha, se han realizado aproximadamente 255 operaciones comerciales entre las dos líneas de negocio, operaciones de las cuales se solicitó el total de los documentos soporte y registros contables de la trazabilidad de cada una de ellas, para cual se dispuso de una carpeta (repositorio) en el SharePoint de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica de la Dirección Seccional Aduanas de Bogotá con acceso al usuario contabilidad@ciatlantic.com para el cargue de la información. Teniendo en cuenta el volumen de archivos de cada operación comercial se solicitó por parte de la sociedad un plazo para presentar el total de documentos; por lo cual se concede un termino de finalización de cargue hasta el 29 de septiembre de 2023, fecha en la cual se cerrará el acceso a la carpeta denominada "CI ATLANTIS GOBLAN TRADING SAS". Sin embargo, se estableció que para el cierre de esta diligencia administrativa se deberá cargar un aleatorio de operaciones comerciales de los años 2022 y 2023 que corresponden a un total de 13 operaciones, la cual se corroboró al cierre de esta diligencia, las restantes del total de las operaciones son las que deben adjuntarse al repositorio en la fecha establecida.

DF

Division de Fiscalizacion y Liquidacion Aduanera de Sanciones y Definicion de Situacion Juridica

Inicio

+ Nuevo

Cargar

Editar en vista de cuadrícula

Compartir

Copiar vínculo

Todos k

Bloc de notas

02_Despacho_Division - CI ATLANTIS GOBLAN TRADING SAS

Páginas

	Nombre
GIT-DGAB-Secret-Sanc...	FAC 148
GIT-DGAB-Sanciones	FAC 172
GIT-DGAB-Dec-Fondo...	FAC 180
GIT-DGAB-Decomiso...	FAC 185
GIT-DGAB-Acc-Control...	FAC 193
GNF-DGAB-INSUMOS	FAC 202
01_DivDiv_Fisca_Liqui...	FAC 211
02_Despacho_Division	FAC 226
Contenido del sitio	

Continuación del Acta de hechos para acción de control posterior y/o Acta de hechos y de cierre para acción de control posterior.

DF

Division de Fiscalizacion y Liquidacion Aduanera de Sanciones y Definicion de Situacion Juridica

Inicio

Nuevo

Cargar

Editar en vista de cuadrícula

Compartir

Copiar vínculo

Tor

Bloq. de notas

02 Despacho_Division

CI ATLANTIS GOBLAN TRADING SAS

Páginas

01 DGAB-Secret San...

Nombre

01 DGAB-Sanciones

FAC 236

01 DGAB-Dec-fondo...

FAC 237

01 DGAB-Decomiso ...

FAC 239

01 DGAB-Acc-Control...

FAC 242

01 DGAB-INSUMOS

FAC 244

01 DGAB-INSUMOS

FAC 245

01 DGAB-INSUMOS

FAC 246

01 DGAB-INSUMOS

FAC 247

01 DGAB-INSUMOS

FAC 248

01 DGAB-INSUMOS

FAC 249

01 DGAB-INSUMOS

FAC 250

01 DGAB-INSUMOS

FAC 251

01 DGAB-INSUMOS

FAC 252

01 DGAB-INSUMOS

FAC 253

01 DGAB-INSUMOS

FAC 254

01 DGAB-INSUMOS

FAC 255

01 DGAB-INSUMOS

FAC 256

01 DGAB-INSUMOS

FAC 257

01 DGAB-INSUMOS

FAC 258

01 DGAB-INSUMOS

FAC 259

01 DGAB-INSUMOS

FAC 260

01 DGAB-INSUMOS

FAC 261

01 DGAB-INSUMOS

FAC 262

01 DGAB-INSUMOS

FAC 263

01 DGAB-INSUMOS

FAC 264

01 DGAB-INSUMOS

FAC 265

01 DGAB-INSUMOS

FAC 266

01 DGAB-INSUMOS

FAC 267

01 DGAB-INSUMOS

FAC 268

01 DGAB-INSUMOS

FAC 269

01 DGAB-INSUMOS

FAC 270

01 DGAB-INSUMOS

FAC 271

01 DGAB-INSUMOS

FAC 272

01 DGAB-INSUMOS

FAC 273

01 DGAB-INSUMOS

FAC 274

01 DGAB-INSUMOS

FAC 275

01 DGAB-INSUMOS

FAC 276

01 DGAB-INSUMOS

FAC 277

01 DGAB-INSUMOS

FAC 278

01 DGAB-INSUMOS

FAC 279

01 DGAB-INSUMOS

FAC 280

01 DGAB-INSUMOS

FAC 281

01 DGAB-INSUMOS

FAC 282

01 DGAB-INSUMOS

FAC 283

01 DGAB-INSUMOS

FAC 284

01 DGAB-INSUMOS

FAC 285

01 DGAB-INSUMOS

FAC 286

01 DGAB-INSUMOS

FAC 287

01 DGAB-INSUMOS

FAC 288

01 DGAB-INSUMOS

FAC 289

01 DGAB-INSUMOS

FAC 290

01 DGAB-INSUMOS

FAC 291

01 DGAB-INSUMOS

FAC 292

01 DGAB-INSUMOS

FAC 293

01 DGAB-INSUMOS

FAC 294

01 DGAB-INSUMOS

FAC 295

01 DGAB-INSUMOS

FAC 296

01 DGAB-INSUMOS

FAC 297

01 DGAB-INSUMOS

FAC 298

01 DGAB-INSUMOS

FAC 299

01 DGAB-INSUMOS

FAC 300

01 DGAB-INSUMOS

02 Despacho_Division

CI ATLANTIS GOBLAN TRADING SAS

Contenido del sitio

La presente diligencia se da por terminada siendo las 18:00 horas del 26 de septiembre de 2023, dejando constancia que se respetaron los derechos fundamentales de todos los intervinientes y que los archivos virtuales validados quedaron en el mismo estado y lugar.

Como resultado de la actuación se tiene que: Se ubicó a la sociedad CI ATLANTIC GOBLAL TRADING SAS con NIT 901.134.335-6 en la dirección registrada en el RUT, se valido de manera aleatoria operaciones comerciales en los archivos virtuales y software contable TNS. Se solicitaron los documentos relacionados en la presente acta de hechos los cuales una vez obtenidos en su totalidad serán analizados a fin de establecer cumplimiento de obligaciones aduaneras, tributarias y cambiarias. Se reitera que el plazo máximo de cargue de la información vence el 29 de septiembre de 2023.

Tratándose de acciones de control sobre mercancía, se adoptó la siguiente decisión: (seleccione)

___ Aprehensión de la mercancía, ___ Adopción de otra medida cautelar diferente a la aprehensión (indique si se trata de Verificación, Inmovilización o custodia), ___ Control posterior de mercancía con descripción errada o incompleta (artículo 624 Resolución 46 de 2019), ___ Inmovilización de vehículo articulo 220 Decreto 1165 de 2019, ___ Parágrafo 1 Art. 3 Decreto 946 de 2012; ___ Mercancía amparada en documentos; ___ otra Cual _____.

Adoptada la medida cautelar de aprehensión de mercancía, se requiere finalizar la diligencia en lugar diferente por razones de seguridad de los servidores públicos, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 83 del Decreto 0920 de 2023: Si x No___.

En caso afirmativo a la respuesta anterior, indique nueva dirección donde se finalizó la diligencia. UT Nueva Logistica ubicada en Carretera troncal de Occidente Km 0.5 Urb Industrial San Carlos V Etapa 2

27

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.381.708**

OVALLES MENDOZA
APELLIDOS

JEISSON URLEY
NOMBRES

Jeisson O Ovalles M.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAY-1987**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-2005 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRA RENGIFO LOPEZ



P-2500100-57141574-M-1090381708-20051202 00933053360 02 195015450

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.661.506**
SANCHEZ ALFONSO

APELLIDOS
JACQUELIN

NOMBRES
Jacquelin Sanchez

FIRMA



INDICE DERECHO

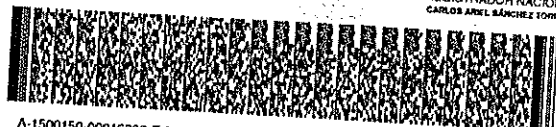
FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1978**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.58

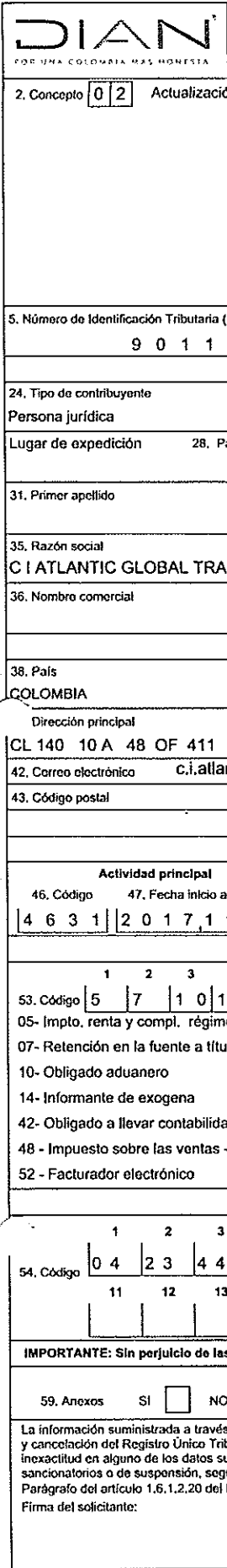
ESTATURA **A+** G.S. III SEXO **F**

01-FEB-1997 FUNZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arnel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00016322-F-0052661506-20000623 0000582271A 1 1520024559

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14931647271			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9011343356		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Cuos nombres		35. Razón social C I ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
Dirección principal CL 140 10A 48 OF 411					
42. Correo electrónico c.i.atlanticglobal@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 9262054		45. Teléfono 2 3112100883	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 4631		47. Fecha inicio actividad 20171121		48. Código 4620	
49. Fecha inicio actividad 20171121		50. Código 10894645		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 57101442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de rent					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Obligados aduaneros					
54. Código 042344					
55. Forma 3					
56. Tipo 1					
57. Modo					
58. CPC					
Exportadores					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023 - 07 - 28 / 14 : 39: 43					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre OVALLES MENDOZA JEISSON URLEY 985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14931647271		
			(415)7707212489984(8020) 000001493164727 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 4 3 3 5		6	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		0 4	
72. Número		0		4	
73. Fecha		2 0 1 7 1 1 2 1		2 0 1 8 1 1 0 2	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 7 1 1 2 2		2 0 1 8 1 1 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		2 8 9 4 1 1 1		2 8 9 4 1 1 1	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		4		4	
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 7 1 1 2 1			
81. Hasta		2 9 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	7 9	2 0 2 0 0 9 0 2		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14931647271		
			 (415)7707212489984(8020) 0000014931647271		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 4 3 3 5		6	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		101. Número de identificación 1 0 9 0 3 8 1 7 0 8		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido OVALLES		105. Segundo apellido MENDOZA		106. Primer nombre JEISSON	
				107. Otros nombres URLEY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 5		
			4. Número de formulario 14931647271		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)			6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 4 3 3 5			6	Impuestos de Bogotá	3 2
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 4 8 8 4 6			9 0 8 2 9
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre		131. Otros nombres
	CARRILLO	CAICEDO	MARTHA		
suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento	2 0 1 9 0 1 0 2			
Revisor	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre		143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 8 2 0 2 5			1 4 2 4 4 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre		155. Otros nombres
	BUITRAGO	PARRA	GISELA		YUDYTH
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
Contador	159. Fecha de nombramiento	2 0 2 1 0 1 0 1			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 14:40:19
Recibo No. AB23704967
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237049671D5FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.
Nit: 901134335 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02894111
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 140 No. 10 A - 48 Of 411
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: c.i.atlanticglobal@gmail.com
Teléfono comercial 1: 9262054
Teléfono comercial 2: 3112100883
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 140 10 A 48 Oficina 411
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: c.i.atlanticglobal@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 9262054
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3112100883

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 14:40:19
Recibo No. AB23704967
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237049671D5FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 137 DE 05 AGO. 2020

()

"Por la cual se autoriza un Programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S."

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, el Decreto 285 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conocer y decidir las solicitudes relacionadas con los Sistemas Especiales de Importación - Exportación.

Que a través del Decreto 285 del 26 de febrero de 2020, el cual entró a regir a partir del 27 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional estableció las disposiciones que rigen los Sistemas Especiales de Importación - Exportación y derogó los Decretos 2331 de 2001, 2099 y 2100 de 2008.

Que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. con NIT 901.134.335-6, fue autorizada por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Comercializadora Internacional mediante Resolución 093 del 5 de junio de 2020, con el código de identificación 4815.

Que mediante oficio radicado con el No. 1-2020-013501 del 9 de junio de 2020, el señor JEISSON URLEY OVALLES MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.381.708, en calidad de Representante Legal de la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. con NIT 901.134.335-6, solicitó a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la autorización de un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos, con un cupo de importación de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 15.000.000).

Que a través del oficio radicado bajo el No. 2-2020-016503 del 19 de junio de 2020, la Coordinadora del Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior de este Ministerio, en virtud de lo

Por la cual se autoriza un Programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.

establecido en el artículo 21 del Decreto 285 de 2020, devolvió a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. la solicitud de autorización de un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos, indicando: *"Teniendo en cuenta que el formulario de solicitud en la hoja No. 3 identifica dos productos de exportación "Mezcla de aceites vegetales y preparación para panadería y repostería" y que el mencionado formulario en la hoja No. 5 describe las etapas del proceso de productivo para ambos productos es necesario ampliar la descripción de las etapas del proceso productivo y logístico de la operación ya que el desarrollo de la misma se da en 3 ciudades".*

Que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., a través de radicado No. 1-2020-014413 del 25 de junio de 2020 atendió el requerimiento presentado la información solicitada y precisando que el cupo de importación es de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 22.500.000).

Que una vez revisada la información presentada por la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., el Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales, mediante correos electrónicos del 18 y 22 de julio de 2020, solicito a la sociedad peticionaria lo siguiente:

1. Ampliar la información sobre la cuenta "diferidos" del pasivo presente en el estado de situación financiera del año 2019.
2. Respecto al proceso denominado "PREPARACIÓN DE MEZCLA DE ACEITES VEGETALES", ampliar la información suministrada del proceso productivo, indicando sus ingredientes, características del producto que permitan identificar todos y cada uno de sus componentes y aplicaciones del mismo.
3. Respecto al proceso denominado "PREPARACIÓN PARA PANADERÍA Y PASTELERÍA", ampliar la información suministrada del proceso productivo, indicando sus ingredientes, características del producto que permitan identificar todos y cada uno de sus componentes y aplicaciones del mismo.
4. Ajustar los procesos productivos en la hoja No. 5 con información completa y una breve descripción de lo que se hace en cada etapa.
5. Ajustar nombre técnico y comercial de las materias primas e insumos a importar y de los productos a exportar de la hoja No. 3, teniendo en cuenta que el total de productos a exportar son 7.
6. Verificar la subpartida arancelaria del producto PREPARACIÓN PARA PANADERÍA BASE LÁCTEA CON AZÚCAR 97% y LACTOSA 3% subpartida arancelaria: 2106.90.90.00.
7. Ajustar la certificación de desperdicios teniendo en cuenta el desperdicio del 3% indicado en la más reciente documentación aportada.

Que mediante correos electrónicos del 21 y 22 de julio de 2020 la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. atendió lo solicitado, presentando la documentación requerida.

Por la cual se autoriza un Programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.

Que de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y allegado con la solicitud, la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., contempla en su objeto social: *"5. Importar materias primas e insumos del sector alimenticio y agroindustrial para ser transformados en un proceso productivo y generar así un producto final con orientación principal a la exportación (...)."*

Que realizada la verificación en la copia del RUT según formulario No. 1469183472 aportada por la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., se observa que la misma se encuentra registrada como Usuario Aduanero en la casilla 54 en las calidades de importación y exportación.

Que el Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de esta Dirección, verificó el Sistema Informático de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación estableciendo que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., no es titular de un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación.

Que una vez verificada la documentación presentada con la solicitud, en el marco de lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 285 de 2020, que establecen las condiciones y los requisitos que deben acreditarse para acceder a un programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, el Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de esta Dirección ha establecido que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera requerida para autorizarle el programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos, tal como lo indica el informe de análisis técnico, económico y financiero obrante en la carpeta de la solicitud, según el cual aplicada la fórmula de asignación de cupo a la información financiera y analizadas las proyecciones de producción, se determinó un cupo global de importación de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 22.500.000).

Que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. adjuntó certificación de ubicación de las Materia Primas e Insumos que se importarán al amparo de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación.

Que en el marco de su competencia el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá practicar visitas, inspecciones y demás diligencias administrativas a fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 285 de 2020 los usuarios de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación deberán dar cumplimiento, entre otros, a mantener los bienes, equipos, repuestos, materias primas e insumos en el lugar establecido en el programa autorizado, en virtud de la cual deberá asegurar la debida utilización de los bienes importados temporalmente de acuerdo con las obligaciones adquiridas, comprometiéndose a no enajenarlos ni destinarlos a un fin diferente del autorizado mientras se encuentren en disposición restringida, lo cual ocurrirá una vez se hayan cumplido totalmente las obligaciones adquiridas.

Que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en artículo 31 del Decreto 285 de 2020, así como a las demás disposiciones en él contenidas.

Por la cual se autoriza un Programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar un programa de Sistemas Especiales de Importación – Exportación de Materia Primas e Insumos a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. con NIT 901.134.335-6, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

PROGRAMA AUTORIZADO: MP- 3586 Importación temporal de Materias Primas e Insumos al amparo del artículo 172 del Decreto Ley 444 de 1967.

TITULAR DEL PROGRAMA: C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. con NIT 901.134.335-6.

MODALIDAD Indirecta
Indirecta de producción

INDIRECTOS DE PRODUCCIÓN: Productos de exportación: Mezclas de aceites vegetales

INDUSTRIA DE ALIMENTOS SEMILLA SAS. NIT 901.354.055-1.

ACEITE SEMILLA SAS. NIT 901.125.552-1.

Productos de exportación: Preparación de productos de panadería, pastelería y repostería.

COOPERATIVA MULTIACTIVA VALLE MULTICOLOR-COOPMULTICOLOR. NIT 805.008.566-3.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MI TIERRA VALLE MULTICOLOR-TIERRACOOP. NIT 901.317.349-5.

Por la cual se autoriza un Programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

4631: El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios.

CARÁCTER DE LA IMPORTACIÓN:

Reembolsable.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

Calle 140 No. 10 A - 48 Of 411, Bogotá D.C.

CUPO DE IMPORTACIÓN:

VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 22.500.000).

LUGAR Y CIUDAD DE UBICACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS:

PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DE ORIENTE, BODEGA 42 GUARNE, ANTIOQUIA.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS SEMILLA SAS.

CIRCUNVALAR ZONA FRANCA MCP GALAPA BODEGA 80 B, GALAPA ATLÁNTICO. ACEITE SEMILLA SAS.

CALLE 6 N # 1-42 PISO 3 TORRE EMPRESARIAL CENTENARIO, CALI - VALLE DEL CAUCA. COOPERATIVA MULTIACTIVA VALLE MULTICOLOR-COOPMULTICOLOR.

CALLE 4 N # 7 N-46 LOCAL 335 CENTRO DE NEGOCIOS YOOFFICE- CENTRO COMERCIAL CENTENARIO, CALI - VALLE DEL CAUCA. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MI TIERRA VALLE MULTICOLOR TIERRACOOP.

Artículo 2. La sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., con NIT 901.134.335-6, deberá demostrar las exportaciones en cumplimiento y desarrollo del presente programa dentro de los dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del

Por la cual se autoriza un Programa de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de Materia Primas e Insumos a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.

levante de la primera declaración de importación temporal que se realice con cargo al cupo autorizado.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S. con NIT 901.134.335-6, conforme al procedimiento establecido en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Comercio Exterior y el de apelación ante el Viceministro de Comercio Exterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con la Resolución 2649 de 2006, modificada por la Resolución 2670 de 2011, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Artículo 5. Una vez ejecutoriada la presente resolución, comunicar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 05 AGO. 2020



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Merianne Orozco Quasth
Revisó: Luz Mary Martínez Molina / Nathalia Gómez Varela
Aprobó: Carmen Ivone Gómez Díaz



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 093 DE 05 JUN. 2020

()

Por la cual se autoriza a una empresa como Sociedad de Comercialización Internacional

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015, asumió la competencia para conocer y decidir sobre las solicitudes de autorización de Sociedades de Comercialización Internacional.

Que mediante Resolución 043 del 7 de marzo de 2018 la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó como Sociedad de Comercialización Internacional a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., con NIT. 901.134.335-6, la cual quedó sin efecto 8 de marzo de 2020 por cuanto dicha sociedad no renovó la garantía global ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos establecidos para ese efecto.

Que la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior evidenció que durante la vigencia de la autorización la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., con NIT. 901.134.335-6 presentó los informes anuales a través de radicados Nos. 1-2019-009489 del 28 marzo de 2019 y correo electrónico 20-011823 del 29 de mayo de 2020, de conformidad con el marco legal aplicable.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 1-2020-008771 del 20 de abril de 2020, el señor Jeisson Urley Ovalles Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No 1.090.381.708, en calidad de Representante Legal de la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., con NIT. 901.134.335-6, presentó una nueva solicitud de autorización como Sociedad de Comercialización Internacional, requiriendo para tal efecto el traslado de los documentos que sirvieron de insumo para la expedición de la Resolución 043 del 7 de marzo de 2018.

Que mediante Auto No. 014 del 13 de mayo de 2020 la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior trasladó las comunicaciones radicadas bajo los números 1-2017-021114 del 27 de noviembre de 2017, 1-2017-021899 y 1-2017-021921 del 12 de diciembre de 2017 y sus respectivos anexos, con destino a la nueva actuación administrativa tendiente a resolver la solicitud de autorización de C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S, con NIT. 901.134.335-6 como Sociedad de Comercialización Internacional.

Por la cual se autoriza a una empresa como Sociedad de Comercialización Internacional

Que las Direcciones Seccionales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN certificaron a la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales que la empresa C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., no presentó deudas exigibles a la fecha consultada.

Que las Subdirecciones de Gestión de Fiscalización Aduanera, Tributaria y de Gestión de Control Cambiario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informaron que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., no registró infracciones tributarias, aduaneras gravísimas y cambiarias; ni sanciones de cancelación de Sociedades de Comercialización Internacional vinculadas a los representantes legales de la misma.

Que de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., tiene por objeto social principal: "1. La comercialización y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de las mismas. 2. Comercializar tanto en mercado nacional como en los mercados externos toda clase de productos del universo arancelario, en especial del sector de alimentos y agroindustrial de conformidad con las leyes y normas colombianas (...)"

Que revisada la solicitud presentada por la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., y una vez efectuado el análisis contable y financiero a la documentación aportada con la misma, el Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior determinó el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en los artículos 65 y 119, de los requisitos especiales previstos en el artículo 66 todos del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 "Por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013", así como de los requisitos previstos en el artículo 88 de la Resolución 46 del 26 de julio de 2019 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019".

Que para fijar el monto de la garantía de que trata el artículo 67 y el numeral 5 del artículo 119 del Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 y el artículo 91 de la Resolución 46 del 26 de julio de 2019, se pudo determinar que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., realizó exportaciones durante los doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud por valor de USD 28.199.386; así mismo, se tendrá en cuenta la TRM del día en que la empresa presentó la solicitud de autorización, la cual fue de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 06/100 M/CTE (\$3.973,06) multiplicado por el 2% de las exportaciones realizadas, sin que dicho valor sea en ningún caso inferior a 9.000 UVT:

C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S			
EXPORTACIONES	VALOR FOB	%	VALOR USD
REALIZADAS	USD 28.199.386	2%	USD 563.988

Que el valor a tomar para efectos de constituir la póliza de garantía global de compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia es de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 563.988) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que de acuerdo con el compromiso de constituir garantía, el Representante Legal de la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., señaló que la empresa se compromete a: "...constituir y entregar la garantía bancaria global de entidad bancaria o de compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia...", de conformidad con el numeral 5 del artículo 119 del Decreto 1165 de 2019 y en los términos y montos establecidos en el artículo 91 de la Resolución 46 de 2019.

Por la cual se autoriza a una empresa como Sociedad de Comercialización Internacional

Que el artículo segundo del Decreto 1346 del 22 de agosto de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales", adicionó un numeral al artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, según el cual corresponde a la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de esa entidad: "4. Aprobar, certificar, administrar, custodiar y hacer efectivas las garantías que amparen impuestos, tributos y sanciones y demás obligaciones de su competencia, que hayan constituido los beneficiarios de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación, Zonas Francas, Zonas Especiales Económicas de Exportación y Sociedades de Comercialización Internacional, así como sus modificaciones y renovaciones".

Que el párrafo 2 del artículo 5 del Decreto 1289 de 2015 dispuso que las actuaciones y procedimientos relacionados con las Sociedades de Comercialización Internacional, entre otros, continuarán adelantándose de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.

Que el artículo 6 del Decreto 1289 de 2015, señaló que todas las referencias normativas vigentes que aludían a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN respecto de las funciones señaladas en los artículos 1, 2 y 3 del citado Decreto, se entenderán referidas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de su competencia podrá practicar visitas, inspecciones y demás diligencias administrativas a fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la normatividad vigente.

Que la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., deberá cumplir durante el desarrollo de la actividad como Sociedad de Comercialización Internacional autorizada mediante la presente Resolución, con las obligaciones generales y específicas consagradas en el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 reglamentado por la Resolución 46 del 26 de julio de 2019 y en las demás disposiciones que los modifiquen o sustituyan.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar como Sociedad de Comercialización Internacional a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., con NIT. 901.134.335-6, con el Código de Identificación No. 4815, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. La sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., con NIT. 901.134.335-6, deberá presentar ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, la constitución de la garantía global expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

Beneficiario: La Nación - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Vigencia: Mínimo veinticuatro (24) meses.

Valor a asegurar: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 563.988), liquidados en pesos a la tasa de cambio representativa en los términos y condiciones que determine la autoridad aduanera.

Objeto de la Garantía: Garantizar el pago de los tributos aduaneros, sanciones e intereses a que haya lugar, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la normatividad aduanera.

Por la cual se autoriza a una empresa como Sociedad de Comercialización Internacional

Si la garantía no se presenta dentro del término, la autorización para ejercer la actividad como Sociedad de Comercialización Internacional quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

En caso de hacerse efectiva la garantía, la sociedad deberá restablecer la cuantía por la que originalmente se constituyó, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se hubiere hecho efectiva la misma, so pena de la pérdida de la autorización otorgada al amparo de dicha garantía.

La renovación de la garantía y la omisión de esta obligación, se sujetará a las disposiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 30 del Decreto 1165 de 2019, reglamentado por el numeral 2 del artículo 18 de la Resolución 46 de 2019.

En el texto de la garantía deberá constar expresamente la mención de que la compañía de seguros o la entidad bancaria renuncia al beneficio de excusión, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 13 de la Resolución 46 de 2019.

Artículo 3. Notificar la presente resolución a la sociedad C.I. ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S., conforme al procedimiento establecido en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Comercio Exterior y el de apelación ante el Viceministro de Comercio Exterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con la Resolución 2649 de 2006, modificada por la Resolución 2670 de 2011, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Artículo 5. Remitir una vez en firme, copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que una vez aprobada la garantía señalada en el artículo segundo de la presente Resolución, se solicite la actualización del RUT adicionando en la casilla 54 de Usuario Aduanero, el código 04, correspondiente a Sociedad de Comercialización Internacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 JUN. 2020


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Nathalia Gómez Varela
Revisó: Luz Mary Martínez Molina
Aprobó: Carmen Ivonne Gómez Díaz.

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 23 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14990295443	
				 (415)7707212489984(8020) 000001499029544 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 3 4 3 3 5		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País Colombia		29. Departamento Bogotá D.C.	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social C I ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.	
36. Nombre comercial		37. Círculo		38. País Colombia	
39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CL 140 10A 48 OF 411	
42. Correo electrónico c.i.atlanticglobal@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 9 2 6 2 0 5 4	
45. Teléfono 2 3 1 1 2 1 0 0 8 8 3		46. Código		47. Fecha inicio actividad	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
48. Código 4 6 3 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 1 1 2 1		50. Código 1 0 8 9 4 6 4 5	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 0 4 2 3 4 4			55. Forma 2		
56. Tipo 1			Servicio 1 2 3		
57. Modo			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2024 - 03 - 12 / 08 : 47: 37	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:		
Firma del solicitante:			984. Nombre PINZON ZAMUDIO MARTHA PATRICIA		
			985. Cargo Gestor II		



PLANILLA REPARTO EXPEDIENTES - ELMAR

DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTA

FECHA REPARTO 6/09/2024

DIV FISCALIZACION Y LIQUIDACION ADUANERA DE SANCIO

NUMERO PLANILLA: 915

52181794 MONDRAGON JIMENEZ SANDRA LILIANA

GESTOR III

Expediente	NIT	Razon social	Insumo	Fecha objetivo	Fecha vencimiento	Folios	Observaciones	VENCE(Dias)
91 DSA 2021 2024 2379	901134335	C I ATLANTIC GLOBAL TRADING		5/10/2024	8/03/2024	47		-182

AUTO DE AVOCAR CONOCIMIENTO

haciendo el día: viernes, 6 de septiembre de 2024 el funcionario: MONDRAGON JIMENEZ SANDRA LILIANA

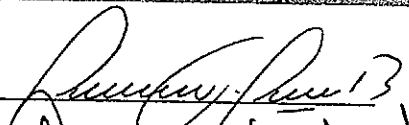
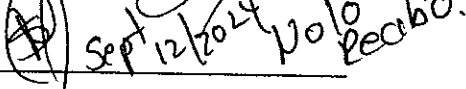
con cargo: GESTOR III

Ubicado en la división: DIV FISCALIZACION Y LIQUIDACION ADUAN

En la Direccion Seccional de Aduanas de Bogotá, avoca conocimiento del expediente No. _____ relacionado en este reparto con sus respectivos folios, asignado por parte del Grupo Secretaría de esta División, para efectos de dar aplicación a la normatividad vigente en el proceso respectivo. Para constancia se firma el presente Auto.

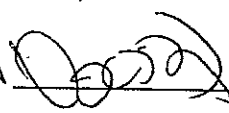
Total Expedientes: 1

Funcionario que realizo el Reparto: FRANCO BOTERO FRANCISCO JAVIER

→ FIRMA 
→ FIRMA  Sep 12/2024 polo Recibo.

Funcionario que recibe: MONDRAGON JIMENEZ SANDRA LILIANA

Jefe GIT Secretaria: TOLOSA RODRIGUEZ MARIA STELLA

→ FIRMA 

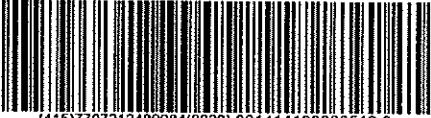
/ se incorporan al expediente a folios Nos: _____

No. Se recibe expediente x incompleto; no me fueron entregados los documentos electrónicos, que hace referencia el empowe obrante a folios 4 a 17, ni los anexos del Auto y Acto de hechos. obrante a folios 18 a 21.

 Se recibe expediente hibrido completo el 25 de Octubre. segun hoja de ruta. y coneo electronico de la jefe de secretaria de la División el 25 de Octubre, se adjunta el coneo a este expediente.

DIAN		Plan de Auditoria Aduanera				FT-COA-1814					
Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias						Versión 5					
Espacio reservado para la DIAN					4. Número de formulario 18141						
24. Lugar administrativo Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá					25. División DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN ADUANERA DE SANCIONES Y DEFINICIÓN DE SITUACIÓN JURÍDICA				Cód.		
Proceso Fiscalización y Liquidación		Subproceso Control Aduanero			Procedimiento Determinación de Sanciones Aduaneras						
Datos del Expediente											
26. No. Expediente	Código programa	Año calendario	Consecutivo	Fecha de apertura		Fecha vencimiento					
2379	DSA	2021	2024	14/09/2024		09/09/2023					
28. Tipo de documento	29. Número de identificación	30. DV	31. Razón social								
31	901,134,335	6	CI ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS								
32. Dirección CL 140 10A 48 OF 411											
33. País Colombia			34. Departamento Bogotá D.C.			35. Ciudad					
Datos de la Aseguradora											
28. Tipo de documento	29. Número de identificación	30. DV	31. Razón social								
860524654	6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA									
32. Dirección CALLE 100 9A 45 PISO 12											
33. País Colombia			34. Departamento Bogotá D.C.			35. Ciudad					
Datos de la Póliza											
Tipo de garantía	Número	Valor total	Vigencia	Certificados							
GLOBAL	75-46-994000000054	423585000	7/09/2024	De modificación No.		Vigencia		De modificación No.		Vigencia	
Valor a afectar											
Arancel		IVA		Sanción		Intereses					
Identificación de Declaraciones de Aduanas a Revisar											
Tiempo de Ejecución del Plan											
Años			Meses			2		Días			
Ajustes al Plan de Auditoría											
Observaciones											
El artículo 5 de la Ley 67 de 1979 prescribe que «La realización de las exportaciones será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad de Comercialización Internacional y por tanto, si no se efectúan estas últimas dentro de la oportunidad y condiciones que señale el Gobierno Nacional, con base en el Artículo 3° de esta Ley, deberán las mencionadas sociedades pagar a favor del fisco nacional una suma igual al valor de los incentivos y exenciones que tanto ella como el productor se hubieran beneficiado, más el interés moratorio fiscal, sin perjuicio de las sanciones previstas en las normas ordinarias». Lo anterior indica que las operaciones relacionadas con las anteriores declaraciones de exportación, aparentemente llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2023, fueron operaciones simuladas, toda vez que de conformidad con el material probatorio ya mencionado las operaciones no existieron en la realidad, en consecuencia, los certificados al proveedor no son procedentes; por lo tanto											
Firma auditor			Firma funcionario competente				Firma funcionario competente				
100. Nombre SANDRA LILIANA MONDRAGON J.			103. Nombre				106. Nombre				
101. C.C. 52.181.794			104. C.C.				107. C.C.				
102. Cargo Gestor III			105. Cargo				108. Cargo				
							997. Fecha elaboración		28/10/2024		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 23 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14990295443	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 3 4 3 3 5 6				6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social C I ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CL 140 10 A 48 OF 411	
42. Correo electrónico c.i.atlanticglobal@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 9 2 6 2 0 5 4	
45. Teléfono 2 3 1 1 2 1 0 0 8 8 3		46. Clasificación		47. Ocupación	
48. Actividad económica		49. Otras actividades		50. Código	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Responsabilidades, Calidades y Atributos	
54. Código		55. Informante de Beneficiarios Finales		56. Retención en la fuente a título de renta	
57. Obligado aduanero		58. Informante de exogena		59. Obligado a llevar contabilidad	
60. Impuesto sobre las ventas - IVA		61. Facturador electrónico		62. Usuarios aduaneros	
63. Exportadores		64. Forma		65. Tipo	
66. Servicio		67. Modo		68. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha: 2024 - 03 - 12 / 08 : 47: 37					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre PINZON ZAMUDIO MARTHA PATRICIA					
985. Cargo Gestor II					

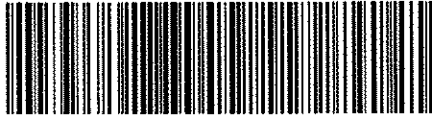
		Evaluación de Garantías						1414													
2. Concepto 4 Aceptación Aclaratoria						4. Número de formulario 14141000335129															
Espacio reservado para la DIAN																					
						(415)7707212489984(8020) 001414100033512 9															
Datos del tomador																					
20. Tipo de documento		18. Número de identificación		6. DV		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres									
3 1		9 0 1 1 3 4 3 5		6																	
11. Razón social																					
C I ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.																					
Beneficiario																					
25. Número Identificación Tributaria (NIT)				26. DV		27. Razón social															
8 0 0 1 9 7 2 6 8				4		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES															
Datos de la garantía																					
28. No. Garantía				29. No. Certificado		30. Fecha expedición				31. Ciudad de expedición		Cód.									
475-46-994000000509				0		2 0 2 4 0 4 1 0				Cúcuta		5									
32. Clase de garantía				Cód.		33. Tipo de garantía				Cód.		34. Valor asegurado \$		35. No. Total obligados asegurados		36. % Descuento					
Global				1		De compañía de seguros				2		423,585,000		1		25%					
37. Vigencia desde				38. Hora		39. Vigencia hasta				40. Hora		41. No. Documento modificadorio				42. Fecha					
2 0 2 4 0 6 0 7				00:00		2 0 2 6 0 6 0 7				23:59											
43. Usuario aduanero										Cód.		44. Cód. Asignado DIAN									
Sociedades de comercialización internacional										1 0 3		4 8 1 5									
45. Detalle de la operación														Cód.							
46. Objeto asegurado.														Cód.		1					
Garantizar el pago de los tributos aduaneros, sanciones e intereses a que haya lugar, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la normatividad aduanera.																					
Datos del garante																					
47. Tipo de documento		48. Número de identificación		49. DV		50. Razón social															
3 1		8 6 0 5 2 4 6 5 4		6		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA															
Datos del proceso																					
51. No. Radicación				52. Fecha		53. No. Formulario anterior				54. Concepto				Cód.		55. Fecha					
13999000932535				2 0 2 4 0 5 0 7		1 4 1 4 1 0 0 0 2 1 7 9 8 6				Aceptación Aclaratoria				4		2 0 2 2 0 5 1 7					
56. No. Asunto				57. Fecha		58. Tipo de solicitud				Cód.											
202081840100006431				2 0 2 4 0 5 0 7		Renovación				4											
Firma funcionario autorizado																					
984. Apellidos y nombres														992. Area		SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL ADUANERO					
985. Cargo														989. Dependencia		COORDINACION DE SUSTANCIACION					
990. Lugar admitivo														991. Organización		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
														997. Fecha de expedición		2 0 2 4 0 5 2 0 / 1 1 2 8 3 0					



2024-05-20 / 11:28:41 AM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Certificación de Garantías	1414
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 2 Hoja No. 4
		4. Número de formulario 14141000335129
		 (415)7707212489984(8020) 001414100033512 9
Requerimiento / Rechazo de garantías		
65. Causales de Requerimiento / Rechazo		Cód.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
66. Observaciones		
DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 67 DEL DECRETO 1165 DE 2019 Y ARTICULO 91 Y 92 DE LA RESOLUCION 46 DE 2019, EL VALOR DE LA POLIZA NO PUEDE SER MENOR A 9000 UVT, POR TANTO SE HACE POR EL 100% DEL VALOR DE LA MISMA.		
		67. Fecha de respuesta.

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

4752397366

PÓLIZA No: 475-46-994000000509

ANEXO: 0

AGENCIA EXTECORA SEAS CUCUTÁ PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.

CON AGENCIA 475 RAMO: 46

Tipo de Movimiento: EXPEDICION

Tipo de Impresión: IMPRESION

DIA MES AÑO
10 04 2024

DIA MES AÑO
10 04 2024

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE C I ATLANTIC GLOBAL TRADING S.A.S.

IDENTIFICACION: NIT 901.134.335-6

DIRECCION CL 140 NO. 10 A - 48 OF 411

Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 3112100883

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

IDENTIFICACION: NIT 800.197.268-4

BENEFICIARIO LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

IDENTIFICACION: NIT 800.197.268-4

AMPAROS

TIPO DE NEGOCIO: D.L. DE COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES

DESCRIPCION AMPAROS RESOLUCION

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

07/06/2024

07/06/2026

423,585,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 800197268 - LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE D.L. DE COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS, SANCIONES E INTERESES A QUE HAYA LUGAR, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CONSAGRADAS EN LA NORMATIVIDAD ADUANERA.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: LA NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES NIT 800.197.268-4.

LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSION SEGUN LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO UNICO DEL ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION 000046 DE 2019.

VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 07/06/2022 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 07/06/2024.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ****423,585,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****25,415.100

GASTOS EXPEDICION:
\$ ****20,000.00

IVA:
\$ ****4,832,669

TOTAL A PAGAR:
\$ *****30,267,769

NOMBRE INTERMEDIARIO
AGENCIA DE SEGUROS GRATITUD LTDA

CLAVE
10212

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACION Y AUTORIZACION: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELITARIOS ME SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DECONCIERZA E INTERMEDIO PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION, MEDIANTE LOS CANALES DE PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALCUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTION AUTOMATICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTION DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOBRANZASOLIDARIA@COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA@COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INFORMAR A: https://www.solidaria.com.co/web_digital/seguros/whatsapp

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACION DEL CONTRATO DE SEGURO, UNIDO EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACION, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USOS MENCIONADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS MENCIONADOS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDO SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL, LO REGISTRA LA TRANSFERENCIA Y TRANSFERENCIA DE LOS DATOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECLARO NIT DE 2012 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTES QUE REGULA LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACION APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRA POR EL TIEMPO DE DURACION DEL VINCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://www.solidaria.com.co/CO/ENLACE-DE-INTERES-DE-PRIVACIDAD-ASPE>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU POLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCION SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCION SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

JOSE IVAN

Firmado digitalmente por

JOSE IVAN BONILLA PEREZ

BONILLA PEREZ

Fecha: 2024.04.11 11:53:15

-05'00'

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701851000019(8020)00000000007000475239736

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Sarrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180

JOSE IVAN BONILLA PEREZ
C.C. 79.520.827

Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 8229 * Correo electrónico: defensor@solidaria.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensora-del-consumidor-financiero.aspx>

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141118311031

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)86052465466. DV612. Dirección seccionalOperativa de Grandes Contribuyentes14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona jurídica125. Tipo de documento26. Número de identificación27. Fecha expedición

Lugar de expedición28. País29. Departamento30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido32. Segundo apellido33. Primer nombre34. Otros nombres

35. Razón socialASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA36. Nombre comercial37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA16939. DepartamentoBogotá D.C.1140. Ciudad/MunicipioBogotá, D.C.001

41. Dirección principalCL 1009A45P1242. Correo electróniconotificaciones@solidaria.com.co43. Código postal11022144. Teléfono 1646433045. Teléfono 22961523

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código47. Fecha inicio actividad

651119850118

Actividad secundaria

48. Código49. Fecha inicio actividad

651219850118

Otras actividades

50. Código12

9499

Ocupación

51. Código52. Número establecimientos

39

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código234789131415334142485255

02- Gravamen a los movimientos financieros14- Informante de exogena55- Informante de Beneficiarios Finales

03- Impuesto al patrimonio15- Autorretenedor

04- Impto. renta y compl. régimen especial33- Impuesto nacional al consumo

07- Retención en la fuente a título de renta41- Declaración anual de activos en el exte

08- Retención timbre nacional42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto48- Impuesto sobre las ventas - IVA

13- Gran contribuyente52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma56. TipoServicio123

57. Modo58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI NOX60. No. de Folios061. Fecha2024-08-23/11:20:35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreVELASQUEZ RODRIGUEZ NANCY LEANDRA985. CargoRepresentante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-09-2024 01:50:29PM

RV: SOLICITUD BASE DE INFRACTORES - CI ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS

Desde Betsy Mayoly Quintero Ferro <bquinterof@dian.gov.co>

Fecha Lun 28/10/2024 1:17 PM

Para Sandra Liliana Mondragon Jimenez <smondragonj@dian.gov.co>

CC Jose Isaias Beltran Medina <jbeltranm@dian.gov.co>

Sandra buenas tardes,

Conforme al asunto de la referencia, envío en imagen captura de pantalla adjunta, consulta efectuada en el aplicativo base de infractores INFAD, para la sociedad **CI ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS** con NIT 860.524.335-6, consulta que no arroja ningún resultado en la respectiva base.

[illegible]

Atentamente,



Analista II

Betsy Mayoly Quintero Ferro

bquinterof@dian.gov.co

División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de
Sanciones y Definición de Situación Jurídica
GIT Sanciones

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 # 92 - 32 Módulo G5 Piso 3 Centro

Empresarial Connecta

www.dian.gov.co

De: Sandra Liliana Mondragon Jimenez <smondragonj@dian.gov.co>

Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 11:49 a. m.

Para: Betsy Mayoly Quintero Ferro <bquinterof@dian.gov.co>

CC: Jose Isaias Beltran Medina <jbeltranm@dian.gov.co>

Asunto: SOLICITUD BASE DE INFRACTORES - CI ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS

Cordial saludo, un excelente día:

Solicito su colaboración informando a este despacho, si la sociedad relacionada a continuación, ha sido sancionada durante los últimos 3 años, por la comisión de la infracción prevista en el numeral 1.3 Y 1.7 del artículo 643 del Decreto 1165 de 2019, hoy numerales 1.2 y 1.6 del artículo 63 del Decreto 920 de 2023, toda vez que en GIT de Sanciones de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica, se adelanta investigación en el expediente relacionado a nombre de la citada sociedad.

Lo anterior teniendo en cuenta que esta información es necesaria para definir el monto de la sanción a aplicar según lo establecido en el numeral 3 del Artículo 607 del Decreto 1165 de 2019, hoy contenida en el artículo 22 del Decreto Ley 920 de 2023.

NIT 860.524.335-6

RAZON SOCIAL CI ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS

EXPEDIENTE DSA 2021 2024 2379

Cordialmente,



54

DIAN	Radicado	1912025E005259
	Fecha:	23/04/2025
	Hora:	18:18:44
Remitente:	REFINAL SAS	
Destinatario:	Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá	
	División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones	
	Definición de Situación Jurídica 191201287	
Folios:	15	Anexos: 0

Señores

GIT SANCIONES

División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

Avenida Calle 26 No. 92 – 32

Centro Empresarial Connecta Modulo G4 y G5

Piso 3

Bogotá

RAD-8241-2025

Referencia: Respuesta al requerimiento ordinario de información Expediente DSA 2021 2024 2379 – Código 456 – 191267538 del 02 de abril de 2025

Contribuyente: **REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S. –**
REFINAL S.A.S.
NIT 900.292.211 – 4

ALVARO JOSE AGUDELO MUZZULINI, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma., actuando en calidad de Representante Legal de **REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S. – REFINAL S.A.S.** con NIT 900.292.211 – 4 (en adelante “**Refinal**”, “la **Compañía**” o “**mi representada**”), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, por medio de este escrito doy Respuesta al requerimiento ordinario de información Expediente DSA 2021 2024 2379 – Código 456 – 191267538 del 02 de abril de 2025.

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

A. PERSONERÍA

La acredito mediante certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Refinal.

B. OPORTUNIDAD

La GIT SANCIONES de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica, Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, solicitó a Refinal allegar la información relacionada en el requerimiento ordinario de información Expediente DSA 2021 2024 2379 – Código 456 – 191267538 del 02 de abril de 2025, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.

Teniendo en cuenta que la notificación del Requerimiento Ordinario de Información se dio el 1 de abril de 2025, por medio de correo electrónico, se debe dar aplicación a los establecido en el inciso 3 del artículo 566-1 del Estatuto Tributario (en adelante “ET”). Por lo tanto, el término para responder el Requerimiento inicia 5 días después de recibido el correo electrónico.

Member of RSPO (Roundtable on Sustainable Palm Oil)

OFICINA: Km. 8 Vía Cavasa · Callejón San Juan · 1 Km. · PBX: (57 2) 331 4329 · Fax: (57 2) 331 4325 · Candelaria (V) Colombia

Abel 28/04/2025

Es decir, los 5 días iniciaron el 1 de abril de 2025 y finalizaron el 7 de abril de 2025, por lo tanto, el término de 15 días para responder el Requerimiento Ordinario de Información inicia el 8 de abril de 2025 y finaliza el **22 de abril de 2025**.

Por lo tanto, la respuesta se presenta dentro del término legal oportuno.

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN

A continuación, damos respuesta al Requerimiento Ordinario No. **Expediente DSA 2021 2024 2379 – Código 456 – 191267538**, de fecha 02 de abril de 2025, al GIT SANCIONES de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera de Sanciones y Definición de Situación Jurídica, Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.

La información se adjunta al presente requerimiento en los siguientes términos:

Información solicitada	Información que se entrega
1 Desde cuando se constituyó la sociedad REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S. y describir el objeto social y actividades económicas	Fecha de constitución de Refinal: 02 de junio de 2009. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social: a) la fabricación, distribución y venta en el mercado nacional e internacional de productos alimenticios, tanto para consumo humano como para animal, así como cualquier otra clase de productos, coproductos o subproductos en cuya composición entran derivados de materias primas minerales, vegetales o animales; b) la fabricación, distribución y venta en el mercado nacional e internacional, de toda clase de productos de aseo, higiene y uso personal; c) la distribución y venta en el mercado nacional e internacional, de productos elaborados por terceros; d) la importación de materias primas, productos manufacturados, o semifabricados, artefactos de toda especie, frutos, maquinaria y similares que sirvan al desarrollo del objeto social de la compañía; e) la creación o formación en Colombia o en el exterior, de empresas industriales o comerciales y el aporte a ellas de toda clase de bienes; f) la exportación de productos y materias primas nacionales; g) la celebración de contratos de arrendamiento de todo o parte de sus bienes muebles o inmuebles; h) la celebración de contratos mercantiles especialmente de mandato, colaboración empresarial e intermediación; i) la representación de marcas y franquicias nacionales y extranjeras; j) la participación en licitaciones públicas o privadas para el suministro de cualesquiera de los productos que fabrica O importa la sociedad; k) la explotación agrícola de productos relacionados con el objeto social de la compañía, sea en tierras propias, o de terceros, o explotadas bajo cualquier forma de asociación lícita; l) acopio, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de aceites de origen animal y vegetal usados, En desarrollo de este objeto

		social, la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones, celebrar los contratos y realizar los actos que directamente se relacionen con dicho objeto, tales como la adquisición de derechos de propiedad sobre marca, dibujos, inventos, formas, nombres y mejoras, la consecución de registros, patentes y privilegios, sucesión a cualquier título y en general, el ejercicio de actos y la celebración de contratos relacionados con la propiedad industrial y comercial, la adquisición y enajenación a cualquier título de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, sin ocuparse en forma habitual y permanente en la compraventa de inmuebles con ánimo de especulación y lucro; dar o recibir dinero en mutuo, celebrar contratos de sociedad, constituir garantías sobre bienes inmuebles o muebles; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, o pagar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio, aceptarlos en pago; la inversión y compraventa de acciones, títulos de inversión y títulos de valores; en general, cuantos actos a contratos se realicen con las operaciones que constituyen su objeto social. PARAGRAFO: la sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propios y de las personas Jurídicas con quien tenga calidad de matriz, filial o subsidiaria, o de sus accionistas, en todo caso con autorización de la junta directiva. Actividades Económicas: 1031. Extracción de aceites de origen vegetal crudos. 1033. Elaboración de aceites y grasas de origen animal. 3811 - Recolección de desechos no Peligrosos (Aceites y Grasas de Cocina Usado)
2	Cuáles son los principales clientes de la sociedad REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S.	PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES POLLOS EL BUCANERO S.A. COLGATE PALMOLIVE COMPANIA ALIMENTOS FINCA S.A.S. MIZOOCO S.A.S. CI PROGAN CO S.A.S. SOLLA S.A. BIOTRADE COLOMBIA S.A.S. ALIMENTOS CONCENTRADOS RAZA LTDA
3	Explique la relación comercial que existe entre S.C.I. Atlantic Global Trading S.A.S. Y REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S.	Refinadora Nacional de Aceites y Grasas S.A.S. comercializó Aceite Crudo de Soya y Aceite de Soya RBD a S.C.I. Atlantic Global Trading S.A.S. durante los años 2019 a 2021, como se indica en los puntos siguientes.

4	Desde hace cuánto tiempo existe esa relación comercial: Que tipo de productos le vende a la S.C.I. Atlantic Global Trading S.A.S.	S.C.I. Atlantic Global Trading S.A.S. fue cliente durante los años 2019, 2020 y 2021, al cual se le facturo Aceite de Soya RBD.
5	Hacer una breve descripción de la venta, indicando modus operandi de la negociación desde la venta, entrega de la mercancía y generación de la factura.	El cliente envía Orden de Compra y Orden de Cargue de Mercancía. Refinadora Nacional de Aceites y Grasas S.A.S. carga el Aceite de Soya RBD en vehículos enviados directamente por el comprador y emite factura de venta. Una vez el vehículo sale de las instalaciones de Refinadora Nacional de Aceites y Grasas S.A.S., es propiedad y responsabilidad del cliente sobre el uso y destino del producto.
6	Allegar registros contables de las facturas de venta relacionadas a continuación, junto con la forma de pago, extractos bancarios, se informe el lugar de entrega de la mercancía, en el evento que se haya puesto el lugar diferente a las instalaciones del proveedor, costo del transporte de traslado, pagos realizados.	Ver anexos 2 al 6

Con los documentos aportados, queda oportuna y debidamente contestado el Requerimiento de Información Expediente DSA 2021 2024 2379 – Código 456 – 191267538.

III. ANEXOS

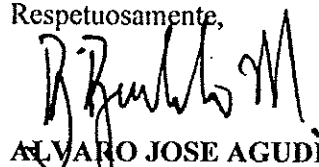
A la presente respuesta se anexan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S.
2. Factura de Venta RN-3479 del 8 de marzo de 2021
3. Factura de Venta RN-3480 del 8 de marzo de 2021
4. Registro Contable de las facturas RN-3479 y 3480 del 8 de marzo de 2021
5. Documento de Contabilidad de RC 15156 soporte pago de las facturas RN-3479 y 3480 del 8 de marzo de 2021
6. Estado de cuenta corriente No. 6416690357 de Bancolombia, a nombre de REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S. por el mes de marzo de 2021.

IV. NOTIFICACIONES

Solicito realizar notificaciones al correo electrónico contabilidad@refinalsa.com, de conformidad con el artículo 556-1 del ET.

Respetuosamente,



ALVARO JOSE AGUDELO MUZZULINI
C.C. 94.433.626

Representante Legal

REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS S.A.S. – REFINAL S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2025 - 15:10:49
Recibo No. S000708287, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN drRhNSsnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2015, con el No. 2061 del Libro IX, se decretó el cambio de la razón social de Refinadora Nacional de Aceites y Grasas S.A por Refinadora Nacional de Aceites y Grasas S.A.S.

Por Acta No. 18 del 19 de agosto de 2015 de la Asamblea General De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2015, con el No. 2061 del Libro IX, se inscribió la transformación de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social: a) la fabricación, distribución y venta en el mercado nacional e internacional de productos alimenticios, tanto para consumo humano como para animal, así como cualquier otra clase de productos, coproductos o subproductos en cuya composición entran derivados de materias primas minerales, vegetales o animales; b) la fabricación, distribución y venta en el mercado nacional e internacional, de toda clase de productos de aseo, higiene y uso personal; c) la distribución y venta en el mercado nacional e internacional, de productos elaborados por terceros; d) la importación de materias primas, productos manufacturados, o semifabricados, artefactos de toda especie, frutos, maquinaria y similares que sirvan al desarrollo del objeto social de la compañía; e) la creación o formación en Colombia o en el exterior, de empresas industriales o comerciales y el aporte a ellas de toda clase de bienes; f) la exportación de productos y materias primas nacionales; g) la celebración de contratos de arrendamiento de todo o parte de sus bienes muebles o inmuebles; h) la celebración de contratos mercantiles especialmente de mandato, colaboración empresarial e intermediación; i) la representación de marcas y franquicias nacionales y extranjeras; j) la participación en licitaciones públicas o privadas para el suministro de cualesquiera de los productos que fabrica o importa la sociedad; k) la explotación agrícola de productos relacionados con el objeto social de la compañía, sea en tierras propias, o de terceros, o explotadas bajo cualquier forma de asociación lícita; l) acopio, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de aceites de origen animal y vegetal usados, En desarrollo de este objeto social, la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones, celebrar los contratos y realizar los actos que directamente se relacionen con dicho objeto, tales como la adquisición de derechos de propiedad sobre marca, dibujos, inventos, formas, nombres y mejoras, la consecución de registros, patentes y privilegios, sucesión a cualquier título y en general, el ejercicio de actos y la celebración de contratos relacionados con la propiedad industrial y comercial, la adquisición y enajenación a cualquier título de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, sin ocuparse en forma habitual y permanente en la compraventa de inmuebles con ánimo de especulación y lucro; dar o recibir dinero en mutuo, celebrar contratos de sociedad, constituir garantías sobre bienes inmuebles o muebles; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, o pagar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio, aceptarlos en pago; la inversión y compraventa de acciones, títulos de inversión y títulos de valores; en general, cuantos actos a contratos se realicen con las operaciones que constituyen su objeto social. PARAGRAFO: la sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propios y de las personas Jurídicas con quien tenga calidad de matriz, filial o subsidiaria, o de sus accionistas, en todo caso con autorización de la junta directiva.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2025 - 15:10:49
Recibo No. S000708287, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN drRhNSsnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asamblea general de accionistas, para su aprobación o rechazo los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. J. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la asamblea general de accionistas en los términos de la misma. K. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldo y prestaciones. L. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones. M. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general de accionistas, el de registro de accionistas y los demás que dispongan la ley. N. Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual. O. Presentar información financiera a la asamblea de accionistas cuando esta lo solicite. P. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos. Q. Velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad. R. Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la sociedad. S. Establecer y administrar las relaciones de la sociedad con el entorno económico, social y político con base en su plan estratégico. T. Establecer, administrar y coordinar las relaciones de la sociedad con las demás empresas e inversiones de los accionistas que sean conjuntas. U. Velar porque todas las pólizas de seguros de la sociedad sean oportunamente expedidas y renovadas. V. Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de accionistas y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo. W. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo previamente a la asamblea de accionistas los negocios en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley y aquellos cuya cuantía exceda la suma equivalente a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la autorización de la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 19 de agosto de 2015 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2015 con el No. 2062 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ALBERTO AGUDELO MUZZULINI	C.C. No. 94.378.527
GERENTE	ALVARO JOSE AGUDELO MUZZULINI	C.C. No. 94.433.626

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 30 de abril de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2020 con el No. 17553 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT No. 900.943.048-4	

Por documento privado del 02 de diciembre de 2024 de la Firma Pwc Contadores Y Auditores S.a.s., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2024 con el No. 27706 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2025 - 15:10:50
Recibo No. S000708287, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN drRhNSsnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo de Estado, los trámites y recursos ; procesales ordinarios y extraordinarios de ley, y en general, adelantar todas aquellas tareas que en derecho fueren necesarias para lograr la declaratoria de nulidad y el restablecimiento: del derecho de los actos administrativos que llegasen a proferir las entidades tributarias en contra de la Sociedad. Los abogados podrán, también Allanarse, conciliar, transar, delegar, sustituir, recibir, renunciar y/o reasumir este poder en etapa cualquiera del juicio, al igual que desistir de la acción entablada de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones legal y reglamentarias aplicables. Presentes los abogados SANTIAGO MEZA MAFLA y DAVID ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO, de las condiciones civiles antes citadas, quienes firman en señal de aceptación, podrán presentar información, documentación, certificaciones, diligenciar y firmar formularios, realizar aclaraciones, notificarse, presentar recursos, retirar o recibir documentos, y en general ejercer todas las facultades otorgadas por la Ley y cualesquiera otras actuaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de estos encargos, sin ninguna limitación incluidas todas las acciones referentes a la defensa judicial, Gubernativa y/o métodos alternativos de solución de conflictos.

Los apoderados judiciales quedan facultados para desarrollar cualquier actuación que sea conexas o complementaria a los fines de este poder, pudiendo autorizar a terceros para trámites tales como notificaciones, solicitud y retiro de copias radicación de documentos y demás actuaciones complementarias sin que pueda alegarse falta de capacidad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3144 del 26 de agosto de 2011 de la Notaría Veintiuno Cali	1008 del 07 de septiembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 4612 del 15 de noviembre de 2012 de la Notaría Veintiuno Cali	1341 del 20 de noviembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 5168 del 20 de diciembre de 2012 de la Notaría Veintiuno Cali	1543 del 31 de diciembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 5168 del 20 de diciembre de 2012 de la Notaría Veintiuno Cali	1544 del 31 de diciembre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 5168 del 20 de diciembre de 2012 de la Notaría Veintiuno Cali	1545 del 31 de diciembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 18 del 19 de agosto de 2015 de la Actas Asamblea General De Accionistas	2061 del 30 de noviembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 18 del 19 de agosto de 2015 de la Actas Asamblea General De Accionistas	2061 del 30 de noviembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 18 del 19 de agosto de 2015 de la Actas Asamblea General De Accionistas	2061 del 30 de noviembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 18 del 19 de agosto de 2015 de la Actas Asamblea General De Accionistas	2061 del 30 de noviembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 49 del 06 de diciembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	20715 del 16 de diciembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2025 - 15:10:50
Recibo No. S000708287, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN drRhNSsnfj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$144.053.017.820,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1031.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No 3.386 del 24 de noviembre de 2023 de la Notaria Quince del Circulo de Cali, Inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de diciembre de 2023 con el No 10076 del libro V, se inscribió: Renuncia a mandato (Apoderados Generales Santiago Meza Mafla y David Ernesto Martinez Guerrero).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RN-3479

Registro Contable

Ver.006.20250218

CONTABILIDAD GENERAL

ABRIL 07, 2025

UFCG1021

DOCUMENTOS - CONSULTA POR NUMERO

ALVAROG

[UCVI6C08.Ver.015.20250218]

[UFCG1C03.Ver.011.20250218]

[FACTURA]

Empresa : RF C.O: 004 Doc.Nro: RN-003479 Fecha: 2021/03/08 Car.#: 000000

Con. Pago : 15 CONTADO C Doc.Alt.: Vcto.: 2021/03/08 O.V.#:

Cliente : 901134335 CI ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS

Libro Valor_Debito Valor_Debito Valor_Credito

NCIF 170,629,800.00 171,312,319.00 171,312,319.00

[CONTABILIZACION LIBRO NCIF]

Reg	Cuenta	C.O	Tercero	Debitos	Creditos	Cco>
000001	130505	004	901134335	170,629,800.00		
000002	13551901	004	901134335	682,519.00		
000003	23657005	004	901134335		682,519.00	
000004	412016	004	901134335		170,629,800.00	2205

Ent

Enter-Acepta F2-Busqueda F3-Consulta F5-Audit. PageDown PageUp ESC-Return

RN-3480

Registro Contable

Ver.006.20250218

CONTABILIDAD GENERAL

ABRIL 07, 2025

UFCG1021

DOCUMENTOS - CONSULTA POR NUMERO

ALVAROG

[UCVI6C08.Ver.015.20250218]

[UFCG1C03.Ver.011.20250218]

[FACTURA]

Empresa : RF C.O: 004 Doc.Nro: RN-003480 Fecha: 2021/03/08 Car.#: 000000

Con. Pago : 15 CONTADO C Doc.Alt.: Vcto.: 2021/03/08 O.V.#:

Cliente : 901134335 CI ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS

Libro Valor_Debito Valor_Debito Valor_Credito

NCIF 170,730,200.00 171,413,121.00 171,413,121.00

[CONTABILIZACION LIBRO NCIF]

Reg	Cuenta	C.O	Tercero	Debitos	Creditos	Cco>
000001	130505	004	901134335	170,730,200.00		
000002	13551901	004	901134335	682,921.00		
000003	23657005	004	901134335		682,921.00	
000004	412016	004	901134335		170,730,200.00	2205

Ent

Enter-Acepta F2-Busqueda F3-Consulta F5-Audit. PageDown PageUp ESC-Return

UNO - VER 8.5.		REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS		FECHA : 2025/04/07			
UFCG1025.P04		DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD - POR NUMERO		HORA : 11:02 AM			
				PAGINA: 1			
Empresa : RF REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRA		Lapso_Inicial: 2021/03 Fec_Inicial: 2021/03/09		Estado de Doctos: Todos			
C.O. : 004 PLANTA REFINAL SA		Lapso_Final : 2021/03 Fec_Final : 2021/03/09		Estado Transmis.: Todos			
Tipo : RC RECIBOS DE CAJA							
+-----+-----+-----+-----+-----+-----+							
DOCTO.	FECHA	TERCERO	DCTO ALTERNO		VALOR	DEBITOS	CREDITOS
REG. CUENTA	C.O	TERCERO	C.COSTO	PROYECTO	DOCTO-BANCO CPTO-FE.		
+-----+-----+-----+-----+-----+-----+							
RC-015156	2021/03/09	901134335 CI ATLANTIC GLOBAL TRADING SAS			682,720,000.00	682,720,000.00	682,720,000.00
0001 11100520	002	901134335 CI ATLANTIC GLOBAL T			CG-210309 01010204	682,720,000.00	
0002 130505	004	901134335 CI ATLANTIC GLOBAL T					170,629,800.00
	00	RN-003479-00 Ve: 16284663	20210308	170,629,800.00-			
0003 130505	004	901134335 CI ATLANTIC GLOBAL T					170,730,200.00
	00	RN-003480-00 Ve: 16284663	20210308	170,730,200.00-			
0004 280505	004	901134335 CI ATLANTIC GLOBAL T					341,360,000.00
	00	RC-015156-00 Ve: 16284663	20210309	341,360,000.00-			
		T O T A L ----->				682,720,000.00	682,720,000.00

Total Tipo Documento RECIBOS DE CAJA					682,720,000.00	682,720,000.00	682,720,000.00
+-----+-----+-----+-----+-----+-----+							
Total Empresa		REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y			682,720,000.00	682,720,000.00	682,720,000.00
+-----+-----+-----+-----+-----+-----+							
----- FIN LISTADO -----							

REFINAL S.A.S
KM 8 VIA CAVASA CLJON SAN JUAN
\$S\$CALI VALLE

ESTADO DE CUENTA
DESDE: 2021/02/28 HASTA: 2021/03/31
CUENTA CORRIENTE
NÚMERO 6416690357
SUCURSAL VIPASA



Ahora puedes descargar los extractos de tus productos de depósitos por la Sucursal Virtual Empresas.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	423,269,465.55	SALDO PROMEDIO	\$	925,480,044
TOTAL ABONOS	\$	13,527,771,180.00	CUPO SOBREGIRO	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	11,525,520,018.92	VALOR INTERESES COBRADOS	\$	.00
SALDO ACTUAL	\$	2,425,520,626.63	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/03	PAGO INTERBANC COMERCIALIZADOR	MONTENEGRO		50,000,000.00	473,269,465.55
2/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-470,000,000.00	3,269,465.55
3/03	PAGO DE PROV C I ATLANTIC			512,040,000.00	515,309,465.55
3/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	609,309,465.55
3/03	PAGO DE PROV COLME SAS			13,926,400.00	623,235,865.55
4/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			5,636,200.00	628,872,065.55
4/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	722,872,065.55
4/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			5,356,480.00	728,228,545.55
4/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			5,030,140.00	733,258,685.55
4/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			43,100.00	733,301,785.55
4/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			59,200.00	733,360,985.55
4/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			45,400.00	733,406,385.55
4/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			73,000.00	733,479,385.55
4/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	903,479,385.55
4/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	911,479,385.55
4/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			5,076,760.00	916,556,145.55
4/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-820,000,000.00	96,556,145.55
5/03	PAGO INTERBANC COMERCIALIZADOR			30,000,000.00	126,556,145.55
5/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			72,000,000.00	198,556,145.55
5/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	292,556,145.55
5/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-220,000,000.00	72,556,145.55
6/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			8,000,000.00	80,556,145.55
6/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			170,000,000.00	250,556,145.55
8/03	PAGO INTERBANC ACEITES DE COLO			22,000,000.00	272,556,145.55
8/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			89,000,000.00	361,556,145.55
9/03	CONS. NAL EFEC			6,264,481.86	367,820,627.41
9/03	PAGO INTERBANC ACEITES DE COLO			14,000,000.00	381,820,627.41
9/03	PAGO INTERBANC CORREDORES DAVI			351,400,000.00	733,220,627.41
9/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			140,000,000.00	873,220,627.41
9/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			8,000,000.00	881,220,627.41
9/03	PAGO DE PROV C I ATLANTIC			682,720,000.00	1,563,940,627.41
9/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			170,000,000.00	1,733,940,627.41
9/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-1,000,000,000.00	733,940,627.41

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

REFINAL S.A.S
KM 8 VIA CAVASA CLJON SAN JUAN
\$SCALI VALLE

DESDE: 2021/02/28 HASTA: 2021/03/31
CUENTA CORRIENTE
NÚMERO 6416690357
SUCURSAL VIPASA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
9/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-53.31	733,940,574.10
9/03	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-11,200.00	733,929,374.10
9/03	VALOR IVA			-2,128.00	733,927,246.10
10/03	CONS. NAL EFEC	MONTENEGRO		1,061,326.84	734,988,572.94
10/03	PAGO INTERBANC CORREDORES DAVI			351,400,000.00	1,086,388,572.94
10/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			8,000,000.00	1,094,388,572.94
10/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			170,000,000.00	1,264,388,572.94
10/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-900,000,000.00	364,388,572.94
10/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-53.31	364,388,519.63
10/03	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-11,200.00	364,377,319.63
10/03	VALOR IVA			-2,128.00	364,375,191.63
11/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			8,000,000.00	372,375,191.63
11/03	PAGO DE PROV C I ATLANTIC			682,720,000.00	1,055,095,191.63
11/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			170,000,000.00	1,225,095,191.63
11/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-1,000,000,000.00	225,095,191.63
12/03	CONS. NAL EFEC	MONTENEGRO		1,294,466.24	226,389,657.87
12/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			170,000,000.00	396,389,657.87
12/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			8,000,000.00	404,389,657.87
12/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	498,389,657.87
12/03	PAGO DE PROV C I ATLANTIC			512,040,000.00	1,010,429,657.87
12/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	1,104,429,657.87
12/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-91.63	1,104,429,566.24
12/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,140,000.00	1,103,289,566.24
12/03	TRANSFERENCIA DB EN SUCURSAL	C.SERV.EMP CALI		-285,000,000.00	818,289,566.24
12/03	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-11,200.00	818,278,366.24
12/03	COMIS TRASLADO EN SUCURSAL			-8,050.00	818,270,316.24
12/03	VALOR IVA			-1,530.00	818,268,786.24
12/03	VALOR IVA			-2,128.00	818,266,658.24
15/03	CONS. NAL EFEC	MONTENEGRO		2,459,495.22	820,726,153.46
15/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			182,500,000.00	1,003,226,153.46
15/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			26,266,035.00	1,029,492,188.46
15/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-53.31	1,029,492,135.15
15/03	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-11,200.00	1,029,480,935.15
15/03	VALOR IVA			-2,128.00	1,029,478,807.15
15/03	VENTA DIVISAS TRANSFERENCIAS			-351,812,000.00	677,666,807.15
15/03	VENTA DIVISAS TRANSFERENCIAS			-352,453,000.00	325,213,807.15
16/03	PAGO INTERBANC CI CI ATLANTIC			400,000,000.00	725,213,807.15
16/03	PAGO INTERBANC ANIBAL JARA			25,000,000.00	750,213,807.15
16/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			170,000,000.00	920,213,807.15
16/03	PAGO DE PROV COMERC GERCO S A			8,000,000.00	928,213,807.15
16/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	1,022,213,807.15
16/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			27,462,000.00	1,049,675,807.15
17/03	CONS. NAL EFEC	MONTENEGRO		1,369,029.84	1,051,044,836.99
17/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			182,500,000.00	1,233,544,836.99
17/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-1,000,000,000.00	233,544,836.99
17/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-53.31	233,544,783.68
17/03	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-11,200.00	233,533,583.68
17/03	VALOR IVA			-2,128.00	233,531,455.68
18/03	PAGO INTERBANC CI CI ATLANTIC			112,040,000.00	345,571,455.68
18/03	PAGO INTERBANC COMERCIALIZADOR			12,000,000.00	357,571,455.68
18/03	PAGO INTERBANC ANIBAL JARA			25,000,000.00	382,571,455.68
18/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	552,571,455.68
18/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	560,571,455.68
18/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-410,000,000.00	150,571,455.68
19/03	PAGO INTERBANC ANIBAL JARA			27,000,000.00	177,571,455.68
19/03	PAGO INTERBANC CI CI ATLANTIC			110,000,000.00	287,571,455.68

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REFINAL S.A.S
KM 8 VIA CAVASA CLJON SAN JUAN
\$\$CALI VALLE

DESDE: 2021/02/28HASTA: 2021/03/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO6416690357

SUCURSAL VIPASA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			182,000,000.00	469,571,455.68
19/03	PAGO DE PROV C I ATLANTIC			914,080,000.00	1,383,651,455.68
19/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	1,553,651,455.68
19/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	1,723,651,455.68
19/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,731,651,455.68
19/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,739,651,455.68
19/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	1,833,651,455.68
23/03	PAGO INTERBANC JARAMILLO JIMEN			12,400,000.00	1,846,051,455.68
23/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			180,000,000.00	2,026,051,455.68
23/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	2,120,051,455.68
23/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-1,000,000,000.00	1,120,051,455.68
23/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-460,701.41	1,119,590,754.27
23/03	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	VIPASA		-115,175,353.00	1,004,415,401.27
23/03	VENTA DIVISAS TRANSFERENCIAS			-353,130,000.00	651,285,401.27
24/03	CONS. NAL EFEC	QUIMBAYA		8,278,241.26	659,563,642.53
24/03	PAGO INTERBANC ANIBAL JARA			30,000,000.00	689,563,642.53
24/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	697,563,642.53
24/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	867,563,642.53
24/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	1,037,563,642.53
24/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	1,131,563,642.53
24/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,139,563,642.53
24/03	PAGO DE PROV COLME SAS			95,000,000.00	1,234,563,642.53
24/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-730,000,000.00	504,563,642.53
24/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,140,000.00	503,423,642.53
24/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-91.63	503,423,550.90
24/03	TRANSFERENCIA DB EN SUCURSAL	C.SERV.EMP CALI		-285,000,000.00	218,423,550.90
24/03	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-11,200.00	218,412,350.90
24/03	COMIS TRASLADO EN SUCURSAL			-8,050.00	218,404,300.90
24/03	VALOR IVA			-2,128.00	218,402,172.90
24/03	VALOR IVA			-1,530.00	218,400,642.90
25/03	CONS. NAL EFEC	QUIMBAYA		2,643,214.00	221,043,856.90
25/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			94,000,000.00	315,043,856.90
25/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			70,000,000.00	385,043,856.90
25/03	PAGO DE PROV C.I COLOMBIAN PR			300,000,000.00	685,043,856.90
25/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			10,000,000.00	695,043,856.90
25/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			150,000,000.00	845,043,856.90
25/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-230,000,000.00	615,043,856.90
25/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-53.31	615,043,803.59
25/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-329.39	615,043,474.20
25/03	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA			-69,200.00	614,974,274.20
25/03	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-11,200.00	614,963,074.20
25/03	VALOR IVA			-2,128.00	614,960,946.20
25/03	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP			-13,148.00	614,947,798.20
26/03	CONS. NAL EFEC	QUIMBAYA		1,424,969.74	616,372,767.94
26/03	PAGO INTERBANC GOLD KEY COMPAN			29,000,000.00	645,372,767.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	815,372,767.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	823,372,767.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	993,372,767.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,001,372,767.94
26/03	PAGO DE PROV GOLD KEY COMPANYY			57,134,500.00	1,058,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			85,000,000.00	1,143,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,151,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,159,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	1,329,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV GOLD KEY COMPANYY			87,000,000.00	1,416,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	1,586,507,267.94

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

REFINAL S.A.S
KM 8 VIA CAVASA CLJON SAN JUAN
\$\$CALI VALLE

DESDE: 2021/02/28 HASTA: 2021/03/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 6416690357

SUCURSAL VIPASA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,594,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			120,000,000.00	1,714,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	1,884,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,892,507,267.94
26/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	2,062,507,267.94
26/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			34,000,000.00	2,096,507,267.94
26/03	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-53.31	2,096,507,214.63
26/03	COMIS CONSIG NAL EFECTIVO			-11,200.00	2,096,496,014.63
26/03	VALOR IVA			-2,128.00	2,096,493,886.63
29/03	PAGO INTERBANC ANIBAL JARA			26,000,000.00	2,122,493,886.63
29/03	PAGO DE PROV C.I COLOMBIAN PR			178,413,000.00	2,300,906,886.63
29/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			181,000,000.00	2,481,906,886.63
29/03	PAGO DE PROV C I ATLANTIC			512,040,000.00	2,993,946,886.63
29/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			25,500,000.00	3,019,446,886.63
29/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-1,000,000,000.00	2,019,446,886.63
30/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	2,027,446,886.63
30/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	2,197,446,886.63
30/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	2,367,446,886.63
30/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			92,000,000.00	2,459,446,886.63
30/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	2,467,446,886.63
30/03	TRASLADO A FONDO DE INVERSION			-1,000,000,000.00	1,467,446,886.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			27,000.00	1,467,473,886.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			5,297,500.00	1,472,771,386.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			5,297,500.00	1,478,068,886.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			4,646,395.00	1,482,715,281.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			10,900.00	1,482,726,181.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			4,446,055.00	1,487,172,236.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,495,172,236.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			29,300.00	1,495,201,536.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			22,400.00	1,495,223,936.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	1,503,223,936.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			50,000.00	1,503,273,936.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			45,400.00	1,503,319,336.63
31/03	PAGO DE PROV GOLD KEY COMPANY			4,012,365.00	1,507,331,701.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			50,000.00	1,507,381,701.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	1,677,381,701.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			5,397,670.00	1,682,779,371.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			33,900.00	1,682,813,271.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			4,696,480.00	1,687,509,751.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			54,600.00	1,687,564,351.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			5,197,330.00	1,692,761,681.63
31/03	PAGO DE PROV C.I COLOMBIAN PR			33,000,000.00	1,725,761,681.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			3,945,205.00	1,729,706,886.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			20,100.00	1,729,726,986.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	1,899,726,986.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			4,946,905.00	1,904,673,891.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			4,846,735.00	1,909,520,626.63
31/03	PAGO DE PROV ACEITES DE COLOM			180,000,000.00	2,089,520,626.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			170,000,000.00	2,259,520,626.63
31/03	PAGO DE PROV GERSON COBO			8,000,000.00	2,267,520,626.63
31/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			158,000,000.00	2,425,520,626.63
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622